

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA: "PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES, CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA". 2735-68-LP26

DECRETO DAL N°0624/2026

LO BARNECHEA, 25-06-2026

VISTO: la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661 de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda; que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, y deja sin efecto el decreto Supremo N°250 de 2004; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) del Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con la letra e) del artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695, dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.
- b) Que, esta entidad licitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, constató que el servicio que por este proceso concursal se pretende adquirir, no se encuentra disponible en la plataforma de economía circular, y atendida la naturaleza del servicio requerido, este no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este Municipio.
- c) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de la ley de compras, esta entidad licitante consultó la plataforma www.mercadopublico.cl; constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- d) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio, el cual, se encuentra publicado en el plazo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento. Código PAC 2026: 3724-3-PC26-10.
- e) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esta entidad licitante, con anterioridad a la elaboración de las presentes Bases de Licitación, efectuó un análisis de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil de los bienes a adquirir, así como cualquier otra característica relevante para la contratación. En cumplimiento de lo anterior, se realizó la Consulta al Mercado ID N° 3724-95-RFI25, a la cual no se presentaron proveedores.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- f) Que existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°46, de fecha 14 de enero de 2026 y en el Certificado Presupuestario para Períodos Futuros Municipal N°6, de fecha 14 de enero de 2026.
- g) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 609056.

DECRETO:

- 1. **APRUEBANSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada: **“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES, CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-68-LP26**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES, CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-68-LP26

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Estas bases establecen las disposiciones, condiciones y procedimientos que regulan los requisitos mínimos para la contratación del suministro para la provisión e instalación de mobiliario urbano en la comuna de Lo Barnechea.

Se requiere contar con un contrato de suministro e instalación de mobiliario urbano que permita responder de manera flexible y eficiente a las necesidades vecinales. El servicio contempla la provisión e instalación de juegos infantiles, inclusivos, musicales, circuitos deportivos y de mascotas, dispensadores y toldos para espacios públicos de la comuna.

La presente licitación pública será en pesos chilenos, impuestos incluidos, a precios unitarios y de adjudicación simple.

2. MODALIDAD, MARCO REGULATORIO, PLAZOS Y NOTIFICACIONES

La presente licitación pública se registrá por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, por la Bases Técnicas que por este acto se aprueban, y por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de compras, se entenderán realizadas, transcurridas 24 horas desde la publicación del documento o acto, en el Sistema de Información.

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento de compras, y para todas las comunicaciones que se le realicen al proveedor adjudicado durante la vigencia de la contratación, deberá fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones, la cual deberá ser informada en el Anexo N°1.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días hábiles ADMINISTRATIVOS, esto es, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En el caso de los plazos de horas que se establezcan en las presentes bases, se considerarán para su cómputo, las horas de los días hábiles administrativos a que se extiendan el plazo de horas otorgado, iniciando su cómputo 24 horas posteriores a la fecha y hora de su publicación.

3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto de la presente licitación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará presentación de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible neto.
Glosa	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-68-LP26”

La caución deberá ser entregada, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación** a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las garantías otorgadas electrónicamente deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma. Aquellas deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al ITS del contrato designado en el acto de adjudicación.

La garantía no **podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del ITS del contrato.** Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista. Podrá entregarse una **Póliza de garantía** la que deberá contar con **cláusula de renovación automática en caso de ser anual,** y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del ITS del servicio

En caso de **incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato** o de **las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, la Municipalidad estará facultada para **hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.** Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

3.3

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Adjudicatario responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros, incluidos los trabajadores de empresas subcontratadas, cuando corresponda, derivados de la operación del contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el Adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, dentro de los **10 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto de UF 500**.Sera obligación del contratista mantener vigente la póliza durante todo el tiempo exigido en las presentes bases y, en los términos exigidas por ésta. **La vigencia de la presente póliza es de 60 días corridos siguientes a la fecha de término de la contratación.**

La prima de la póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, debiendo constar este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

La Póliza deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, como asegurado adicional.
- b) Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- c) Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Lo Barnechea como al Adjudicatario por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e) Incluir cláusula de prohibición de ponerle término anticipado o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Lo Barnechea.
- f) Incluir cláusula de rehabilitación automática.
- g) Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.
- h) De ser anual, deberá contener cláusula de renovación automática por el monto total asegurado.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido integralmente por el Contratista. Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada con a lo menos con 30 días de anticipación a su vencimiento.

Independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el adjudicatario responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar a la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

4.

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	25/06/2026 a las 20:00
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	25/06/2026 a las 20:01
Reunión informativa (voluntaria)	01/07/2026 a las 12:00
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	03/07/2026 a las 13:00
Publicación de respuestas.	10/07/2026 a las 23:59
Aclaraciones de las bases	17/07/2026 a las 15:30

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas	20/07/2026 a las 15:00
Apertura de las ofertas	20/07/2026 a las 15:01
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	31/08/2026 a las 23:59
Plazo estimado de suscripción del contrato	30/09/2026 a las 23:59

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de **carácter voluntario**, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los servicios requeridos y la correcta ejecución del contrato.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 del Reglamento.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Se podrán modificar las bases y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones que realicen serán informadas a través del Sistema de Información. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que **éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos** aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que **sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.**

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, **prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.**

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el Portal de Mercado Público.

La oferta debe ser única, seria, pura y simple y ajustada al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras. En consecuencia, no puede estar sujeta a modalidad alguna, como condición, plazo o modo, en caso contrario, **la oferta será declarada**

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

inadmisible. A su vez, **serán declaradas inadmisibles** aquellas ofertas que en el presente proceso hayan sido presentadas en **forma individual y a través de unión temporal de proveedor**, en los términos dispuestos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de ser Unión Temporal de Proveedores, en conformidad a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Compras, al momento de presentar la oferta deberá acompañar el acuerdo que da cuenta de participar como UTP en el presente proceso; acuerdo que debe cumplir con las condiciones dispuestas en el Reglamento de compras, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

7. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, contados desde el acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas mediante el foro inverso. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, y se tendrá por desistida en el Acto Administrativo que adjudique el presente proceso concursal.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibile en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser ingresados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibile y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

8.1. Documentos Administrativos

- Anexo N°1: “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, Aceptación de Bases y Declaración con Persona Expuesta Políticamente”.** La individualización del oferente debe corresponder a la razón social, en caso de tratarse de una persona jurídica; y nombre completo en caso de ser persona natural. **(ESENCIAL).** Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del Portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.

- b) **Escritura Pública de constitución de Unión Temporal de Proveedores (ESENCIAL en caso de ofertar como UTP)**. En conformidad a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de Compras, el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo particular para participar de esta forma. En este sentido, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de compras, la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por medio de escritura pública, la cual consignará como cláusulas mínimas, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto; plazo de vigencia, el que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo renovaciones y prorrogas; y la indicación expresa del proceso licitatorio para el cual se constituye.

- c) **Anexo N°5** “Declaración Jurada Simple sobre Divulgación de Programa de Integridad”

8.2. Documentos Económicos

- a) **Anexo N°2: “Oferta Económica” (ESENCIAL)**

8.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°3** “Experiencia del Oferente”.
b) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas. Atendido que la presente licitación se apertura en una etapa, es recomendable que los oferentes adjunten la documentación requerida en “apartado” de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos” en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.



En el acto de apertura de las ofertas en el Sistema de Información, todas éstas quedarán en estado aceptadas, lo que sólo implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de las ofertas que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

10. DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen algunos de los documentos señalados en el numeral precedente que tenga la calidad de **“ESENCIAL”**, la Comisión Evaluadora no podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Respecto de los documentos que **NO** tengan la calidad de **“esencial”**, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad señalada en el primer párrafo a través del foro inverso, pero si el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, se procederá a la evaluación de la oferta presentada asignándoles un puntaje equivalente a 0 respecto del criterio de evaluación donde se haya omitido acompañar el correspondiente documento. Sin embargo, si los documentos omitidos por el oferente son de aquellos considerados como esenciales, la oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación

11. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiera los intereses municipales. En tal caso, la Municipalidad procederá a declarar inadmisibles la oferta y/o declarar desierto la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio.

Por su parte, según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se entenderá parte integrante y complementaria del Acta de Evaluación que al efecto se suscriba, cada una de las minutas de evaluación del oferente, la que contendrá el examen pormenorizado y detallado de cada uno de los antecedentes acompañados a la propuesta, los anexos presentados, el examen de admisibilidad de estos, y los cálculos y puntajes obtenidos en los criterios de evaluación establecidos en las presente Bases Administrativas, las que deberán ser publicadas conjuntamente con el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora al momento de la adjudicación de la presente licitación pública.

12. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora será la encargada de evaluar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas y asignar puntaje de acuerdo con éstos; proponiendo – finalmente - al alcalde la adjudicación o no del presente proceso concursal. Para estos efectos, la comisión evaluadora en conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá emitir un informe final o acta de evaluación, debidamente suscrita por los integrantes de la comisión que contendrá, a lo menos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Compras.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio:

- a) Paul Rojas, Director de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, o quien lo subrogue o reemplace.
- b) Daniela Dib Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio Verde de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental, o quien lo subrogue o reemplace.
- c) José Andrés Alejandro Gana Henríquez, Tesorero Municipal (S), o quien lo subrogue o reemplace.
- d) Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue o reemplace.
- e) Felipe Mahaluf Pinto, o Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

13. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad administrativa y económica establecidos a continuación.

Sólo respecto de aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en las presente bases. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y/o económica, serán

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

Admisibilidad administrativa:

- a) Será declarada inadmisible aquella oferta que, al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como **esenciales**.
- b) Aquellas propuestas que no sean únicas. En este sentido, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor que participe de forma individual y como parte de una Unión Temporal de Proveedores; aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor de forma individual; y aquellas ofertas en que un mismo proveedor participe de dos o más Uniones Temporales de Proveedores.
- c) Las ofertas que se presenten sujetas al cumplimiento de alguna condición, modo y/o plazo, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886 las ofertas deben ser serias, puras y simples, sujetándose al ordenamiento jurídico.
- d) Aquellas ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren hábil en el portal de Mercado Público a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la Ley de Compras. En el caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de proveedores, donde uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad en los términos del artículo 154 de Reglamento, se deberá proceder de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 182 del mismo cuerpo legal, en el caso que se decida no continuar con el proceso de contratación, la propuesta presentada se tendrá por desistida. El requisito de habilidad en el registro de proveedores se deberá mantener durante todo el proceso de contratación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible.
- e) En caso de que se constate que uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores es una empresa que no corresponde a aquellas que la ley califica de menor tamaño. Para estos efectos, se estará a la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, a la fecha de acta de apertura.
- f) En caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, que no hayan adjuntado en su oferta el instrumento público o privado que contenga el acuerdo de la UTP, y/o que éste no cumpla con uno o más de los requerimientos establecidos en el artículo 181 del reglamento de la Ley N°19.886.
- g) En caso de que dos o más propuestas presentada correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la Ley 19.886, aprobado por el artículo primero Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Admisibilidad económica:

- a) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que, en el Anexo N°2 "Oferta Económica", no indiquen el coeficiente único para el Mobiliario Urbano Frecuente y para el Mobiliario Urbano Ocasional.
- b) Aquellas propuestas cuyo coeficiente único ofertado para el Mobiliario Urbano Frecuente y para el Mobiliario Urbano Ocasional sea inferior a 0,5 o mayor a 1.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Experiencia (EX)	30%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	3%
4	Programa de Integridad (PI)	1%
5	Cumplimiento de los requisitos (CR)	1%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)*	N/A

(*) Este criterio de evaluación **no tiene un ponderador asignado**, toda vez que se trata de un **descuento que se efectuará sobre el puntaje final de cada oferente**, en caso de constatar la existencia de multas y/o términos anticipados de contrataciones.

14.1. OFERTA ECONÓMICA (OE) 65%

El presente criterio se evaluará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

Sub-Criterio	Ponderador
Mobiliario Urbano Frecuente (MUF)	70%
Mobiliario Urbano Ocasional (MUO)	30%

a) Mobiliario urbano frecuente (MUF) 70%

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se asignará 1000 puntos a la oferta que presente el menor coeficiente único ofertado en el Anexo N°2 “Oferta Económica” en relación con el Itemizado Mobiliario Urbano Frecuente/Prioritario. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje MUF} = \frac{\text{Menor Coeficiente único Ofertado}}{\text{Coeficiente único Ofertado a Evaluar}} \times 1000$$

$$\text{Mobiliario Urbano MUF} = \text{Puntaje MUF} \times 0,70$$

b) Mobiliario Urbano ocasional (MUO) 30%

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se asignará 1000 puntos a la oferta que presente el menor coeficiente único ofertado en el Anexo N°2 “Oferta Económica” en relación con el Itemizado Mobiliario Urbano Ocasional/ No Prioritario. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje MUO} = \frac{\text{Menor Coeficiente único Ofertado}}{\text{Coeficiente único Ofertado a Evaluar}} \times 1000$$

$$\text{Mobiliario Urbano MUO} = \text{Puntaje MUO} \times 0,30$$

c) Resumen Evaluación Oferta Económica 65%

$$OE = (\text{Mobiliario Urbano MUF} + \text{Mobiliario Urbano MUO}) \times 0,65$$

14.2. EXPERIENCIA (EX) 30%

En el presente criterio, se evaluará la experiencia declarada en el Anexo N°3 “Experiencia”, referente al suministro de mobiliario urbano (juegos modulares, columpios, giradores, resortes, balancines, entre otros), provisión, traslado e instalación en bienes nacionales de uso público y/o privado, sin distinción de la naturaleza del recinto o del mandante contratante. Para este criterio se evaluarán

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

montos facturados por servicios de similares características al objeto de la presente licitación, con fecha de emisión posterior al 1 de enero de 2022.

Para acreditarlas, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos

- a) **Anexo N°3**, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este anexo.
- b) Contrato, orden de compra, decreto de adjudicación, certificado del mandante o cualquier otro documento que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2022, y que dé cuenta de forma clara que se refiere a trabajos similares al objeto de la presente licitación. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá adjuntar otros documentos emanados del mandante o de la ejecución contractual que permitan complementar la información proporcionada sobre la naturaleza y alcance de los servicios de suministro de mobiliario urbano. En ningún caso, se aceptarán documentos de elaboración propia del oferente para estos efectos.
- c) La o las facturas correspondientes a cada contrato. Solo se considerarán facturas por un monto igual o superior a \$10.000.000 (impuestos incluidos).

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Igual o superior a \$300.000.000	1000
Entre \$180.000.000 y \$299.999.999	750
Entre \$100.000.000 y \$179.999.999	500
Entre \$70.000.000 y \$99.999.999	250
Entre \$40.000.000 y \$69.999.999	100
Igual o inferior a \$39.999.999	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$EX = \text{puntaje} \times 0,30$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

14.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS) 3%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”** y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público	Sello Empresa Mujer vigente en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Sello APL vigente en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa cumple con pagar a sus proveedores “empresas de menor tamaño” en un plazo máximo de 30 días corridos.	Sello ProPyme vigente en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y vigente a la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o bien, Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
6 ítems	1.000
5 ítems	800
4 ítems	600
3 ítems	400
2 ítems	200
1 ítem	100
No informa no acredita	0

$MS = Puntaje \times 0,03$

14.4. Programa de Integridad (PI) 1%

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los siguientes documentos copulativamente, según la naturaleza jurídica de la persona del oferente:

Tratándose del oferente persona jurídica, deberá adjuntar:

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.** En conformidad a lo establecido en el artículo 17 del reglamento de la Ley 19.886, en el dictamen N°E370752 de 2023 de la Contraloría General de la República, y lo previsto en la Directiva de Contratación Pública N°31 de fecha 21 de enero de 2026, el presente criterio de evaluación tiene por finalidad que los oferentes evidencien y acrediten un compromiso claro con los principios de integridad al interior de la organización o empresa, formando parte de su estructura, política y gestión, exigiéndose no solo la implementación de programas de integridad o pactos de tal naturaleza, sino que estos, se encuentren efectivamente difundidos entre los trabajadores(as).

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Así las cosas, para efectos del presente proceso de licitación, se entenderá por programa de integridad un instrumento, o conjunto de estos que, incluya:

- i.

Estándares éticos y normas de conducta, que regulen a lo menos: a) Conflictos de Intereses; b) Contribuciones Políticas; c) Contribuciones de Caridad y Patrocinio; y d) Regalos, Hospitalidad y Gastos de Representación, de conformidad con lo señalado en la precitada directiva.
- ii.

Políticas o medidas que permitan prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones previstas en la ley 20.393, o a lo menos, los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- iii.

Canales de denuncia disponibles para los trabajadores.

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b)

Anexo N°5 “Declaración Jurada Simple sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial” debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

Por lo expuesto y, con el objeto de acreditar lo anteriormente indicado, será requerido la presentación copulativa de los siguientes documentos:

- i.

Programa de integridad que cumpla con lo previsto en los literales i), ii) y iii) anteriormente señalados.
- ii.

Anexo N°5 “Declaración jurada simple sobre divulgación de programas de integridad”, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.

Tratándose del oferente persona natural deberá adjuntar:

- a)

De conformidad con el Dictamen N°E586179 de 30 de diciembre de 2024, en caso de que el oferente sea una **persona natural**, podrá obtener puntaje en el presente criterio acreditando al menos un curso, capacitación, diplomado u otro en la materia en que conste que la persona natural del oferente que prestará el servicio requerido se ha capacitado en integridad o compliance, para lo cual deberá adjuntar el certificado de aprobación del programa de formación correspondiente.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTAJE
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	Acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance	1.000
No informa o no acredita el criterio	No informa o no acredita el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o el anexo N°5 debidamente suscrito, o en caso de ser persona natural y no presente la acreditación en integridad o compliance, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$PI = Puntaje\ Total \times 0,01$

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

14.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 1%

Se evaluará con **1000 puntos** a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el artículo 56 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$CR = Puntaje \times 0,01$

14.6. DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (DCC).

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato, en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
16 o más multas	15%
Entre 8-15 multas	10%
Entre 1-7 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	20%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados los últimos 24 meses contados desde la fecha anterior a la apertura de las ofertas.

14.7. RESUMEN FORMULA DE EVALUACIÓN

$PUNTAJE\ TOTAL = (OE + EX + MS + PI + CR) \times (100\% - DCC)$

14.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido puntaje de descuento o hubiese obtenido el menor puntaje de descuento en el criterio **“DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

14.9. DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

De la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio, que deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

15. DE LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

15.1 De la Adjudicación

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.

15.2 De la Readjudicación

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente, la orden de compra a que se refiere el inciso final del artículo 58 del reglamento de la Ley de Compras, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o la documentación requerida para la formalización de la contratación, y/o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases de licitación o en el Decreto de Adjudicación para la formalización de la misma, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos/servicios requeridos y que éstos cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en las bases técnicas a la fecha de la readjudicación.

Para dar respuesta a la propuesta de readjudicación de la licitación, el oferente que le sigue tendrá un plazo fatal de 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico del ITS con los términos de la propuesta de readjudicación, para manifestar que cuenta con el servicio/bienes requerido a la fecha de la readjudicación en caso contrario, esto es que el proveedor no acepte la propuesta de readjudicación, o transcurrido el plazo no entregue respuesta la ITS, se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Algunas de las situaciones que permitirán la readjudicación serán las siguientes:

- a) Si el proveedor adjudicado no entrega en los plazos establecidos en el decreto de adjudicación la documentación necesaria para la formalización de la contratación.
- b) Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no entregar la documentación necesaria para la formalización de la contratación.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no formalizar la contratación.
- e) Si el proveedor adjudicado no se encuentra habilitado para contratar con el Estado.
- f) Si el proveedor adjudicado no cumple con algún otro requisito establecido en las bases para formalización de la contratación.

Con todo, el Decreto que readjudique el proceso de licitación o lo declare desierto, deberán disponer que sean informados a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para efecto de que dicha entidad evalúe la aplicación de la medida de suspensión del Registro de Proveedores conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 160 del Reglamento de Compras, a aquellos oferentes cuyas ofertas no se mantuvieron durante el periodo de vigencia de éstas y debieron tenerse por desistidas en el mismo acto administrativo.

16. DE LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

En virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley N°19.886, una vez adjudicada la licitación se verificarán los antecedentes laborales del adjudicatario mediante un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales expedido por la Dirección del Trabajo.

De contar con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, con trabajadores contratados en los últimos dos años o con trabajadores subcontratados, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista, o subcontratista en caso que lo hubiere, acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contratista deberá proceder a dichos pagos, debiendo presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

del contratista o subcontratista, dará derecho a poner término anticipado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

17. DE LA CONTRATACIÓN

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato se procederá a la redacción de éste.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente. Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es citado. La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 48 letra c) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por el Reglamento N° 33, de fecha 30 de octubre de 2025, será la encargada de redactar el contrato.

De no firmar la convención remitida en el plazo indicado, o de no presentar los documentos necesarios para la redacción del contrato, la Municipalidad quedará facultada para proceder conforme al numeral 15.2 precedente “de la readjudicación”.

Requisitos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea.

Requisitos generales.

Persona Natural

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona natural.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

Persona Jurídica

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica y copia de cédula de identidad de él o los representantes legales.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a:
 - i. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 - ii. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- e) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

Unión Temporal de Proveedores.

En el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores. En el caso de que sean personas jurídicas, deberán acompañar todos los documentos establecidos respecto de lo requerido para personas jurídicas.
- c) Declaración jurada simple acreditando que ninguno de sus integrantes se encuentra afecto las prohibiciones dispuestas en la Ley de Compras y demás normas relacionadas para contratar con el Estado.

Se debe tener presente que en el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.

Excepción

El adjudicado podrá exceptuarse de presentar estos antecedentes si ellos se encuentran en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, con las vigencias requeridas precedentemente.

Requisitos particulares:

- a) Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento.
- b) El proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato. Con todo, el manual de prevención implementado por la empresa contratista debe cumplir con las condiciones dispuestas en la ley 20.393 y, sus respectivas modificaciones y demás normas relacionadas.
- c) Programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado efectivamente por su personal, en los términos dispuestos en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras, en caso de tratarse de persona jurídica; o en caso de tratarse de una persona natural,

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

presentar certificado de aprobación del programa de formación que acredite fehacientemente encontrarse capacitado en integridad o compliance.

- d)
- Declaración Jurada que manifieste que no ha sobrevenido causa de inhabilidad alguna respecto de la declaración jurada efectuada en el portal de Compras Pública.

17.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible:	\$315.000.000 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde recibida la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica:	Departamento de Patrimonio Verde
Nombre de responsable del contrato y del pago:	Fernanda Godoy C./ Fernanda Morales Marambio
E-mail de responsable del contrato y del pago:	fgodoyc@lobarnechea.cl fernanda.morales@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, permite subcontratación previa autorización con el ITS
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí
Tipo de contratación:	A precios unitarios

17.2. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir de la fecha consignada por las partes al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, y su duración será de 24 meses contados desde la fecha señalada anteriormente, o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que ocurra primero.

El ITS del contrato citará al representante del proveedor adjudicado individualizado en el anexo N°1, mediante el correo informado en dicho correo el día, hora y lugar en el que se suscribirá el Acta de Inicio de Servicios.

17.3. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

17.4. SUBCONTRATACIÓN

En conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Compras, el Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado.

El proveedor, al momento del **inicio de la ejecución del contrato**, deberá indicar expresamente, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Con todo, durante toda la vigencia del contrato, deberá informar siempre respecto de las subcontrataciones autorizadas.

Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

adjudicado. En particular, no podrá ser objeto de subcontratación las obligaciones del proveedor que dicen relación con la administración directa de vacunas, cumplimiento de protocolos sanitarios, gestión de cadena de frío y almacenamiento de vacunas, registro y reporte de la información de vacunación, entre otros.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

Cabe hacer presente que la subcontratación en ningún caso podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

17.5. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

17.6. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Éste, deberá verificar que los servicios se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 3) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 4) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 5) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Reglamento N°29 de fecha 25 de septiembre de 2025, que deja sin efecto Reglamento que indica y fija Reglamento de Facturación y Pagos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

17.7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con posterioridad al cumplimiento de la fecha indicada en cada orden de trabajo emitida, de conformidad con lo indicado en el numeral 8.1 de las bases técnicas, con tal que el Inspector Técnico del contrato haya efectuado la recepción conforme de aquellos, de conformidad con los valores obtenidos luego de aplicar el coeficiente único respectivo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°2 “Oferta Económica”, en relación con los valores unitarios máximos (impuestos incluidos) indicados en el señalado Anexo, respecto del ítem N°1 y del ítem N°2.

Para estos efectos, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que deberá ser enviada al proveedor vía correo electrónico quién procederá a la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Respecto a factoring, la Municipalidad de Lo Barnechea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley 19.886, deberá cumplir con los contratos de factoring suscritos por los proveedores, **siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes**. En ese contexto, el municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor o bien, cuando no haya sido notificado en tiempo y forma por el proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

17.8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	CAUSAL	VALOR (UTM)
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de los servicios según la orden de trabajo indicada por el ITS, de conformidad con el numeral 17.2 de las bases administrativas, en relación al numeral 8.3 de las bases técnicas.	2 UTM por cada día de atraso.
2	No cumplir con los requerimientos técnicos, la garantía requerida, ni los estándares de calidad requeridos para los productos en el numeral 4 y numeral 5 de las bases técnicas o en la instalación de estos, de acuerdo con las instrucciones para los cimientos del fabricante.	3 UTM por evento
3	Incumplimiento del plazo de subsanación de las observaciones en la recepción de los trabajos, de conformidad con el numeral 10.1 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
4	Extraviar o adulterar el libro de servicio, de conformidad con el párrafo final del numeral 8.7 de las bases técnicas.	15 UTM por evento.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

N°	CAUSAL	VALOR (UTM)
5	No entregar el libro de servicio, no informar cambios o no responder solicitudes en la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.7 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
6	Abandono de materiales o escombros en la vía pública o en lugar no autorizado o no presentar el comprobante del respectivo relleno sanitario autorizado, de conformidad con el numeral 6 de las bases técnicas.	3 UTM por evento
7	Incumplimiento de requisitos del equipo de trabajo establecidos en el numeral 9 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
9	No mantener señalizadas y/o cerradas, cuando corresponda, las zonas de trabajos, ni tomar todas las precauciones (elementos de protección personal) según lo estipulado en las bases técnicas o lo solicitado por el ITS, de conformidad con el párrafo final del numeral 7.1 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
10	No concurrir a la firma del Acta de Inicio de Servicios, de conformidad con el numeral 17.2 de las bases administrativas.	5 UTM por evento, con un tope 8 días hábiles
11	Fallas en los trabajos realizados con posterioridad a la recepción definitiva, de conformidad con el numeral 8.7 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
12	No entregar documentación técnica solicitada por el ITS en el plazo definido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de las bases técnicas.	2 UTM por evento
13	Uso de materiales no certificados o distintos a los requeridos en el párrafo primero del numeral 4 de las bases técnicas.	4 UTM por evento
14	No reparar o reponer elementos dañados en el espacio público en el plazo definido por el ITS, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.2 de las bases técnicas.	3 UTM por día de atraso
15	No presentar el registro fotográfico previo a la intervención, de conformidad con el numeral 7.2 de las bases técnicas.	2 UTM por evento

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 10% del presupuesto máximo disponible para la contratación, durante la vigencia de este.

17.9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales contenidas en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas, podrá ponerse término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) En conformidad a lo expresado en el número 4 del artículo 130 del Reglamento de la ley N°19.886, por el estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, conforme a lo establecido en la letra f) del artículo 13 bis de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) De acuerdo con lo indicado en el número 5 del artículo 130 del Reglamento de la ley N°19886, en caso de imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la entidad licitante sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en estas bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato si correspondiere.

- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.
 - ii. Por superar los topes de multas establecidos en el numeral 17.8 de las bases administrativas.
 - iii. Por superar el 10% del presupuesto máximo disponible, en multas ejecutoriadas durante el plazo de ejecución del contrato.
 - iv. En caso de que le oferente sobrevenga una casual de inhabilidad y/o prohibición durante la ejecución del contrato, en los términos dispuestos en el artículo 154 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras.
 - v. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad señalado en el numeral 17.13 de las presentes bases, especialmente las contenidas en los literales a), b) y h) y al Manual de Prevención del Delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

17.10.Procedimiento de Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas y término anticipado del contrato será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N°19.886 de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Libro de Servicios según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.

- b) El Director de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al proveedor mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el proveedor para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
- c) El oficio deberá ser remitido al proveedor, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad.
- d) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- e) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa y/o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
- f) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la unidad respectiva, el cierre del proceso de aplicación de multas y/o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección Aseo, Ornato e Higiene Ambiental quien dispondrá la aplicación de la multa y/o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa y/o el término anticipado;
 - b. Los descargos del proveedor;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone y/o el término anticipado que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el proveedor para su interposición.
- g) En el caso de aplicarse efectivamente la multa y/o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al proveedor al correo electrónico señalado para estos efectos de conformidad con lo

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

- h) Contra la multa que se hubiere cursado y/o el término anticipado que se hubiere instruido procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- i) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa y/o la instrucción del término anticipado;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el proveedor en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y/o término anticipado y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa y /o término anticipado;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- j) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- k) Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

17.11. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

A continuación, se describe el procedimiento de liquidación del contrato que deberá realizarse una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, se agotaren íntegramente el presupuesto máximo disponible para la contratación o por alguna otra causal de término de contrato.

El Acta de Liquidación es el documento confeccionado por el ITS del contrato que da inicio al procedimiento de liquidación de una contratación. Dicho documento deberá considerar todos los antecedentes de la contratación, consignando todos los estados de pago cursados, el cobro de multas, si existieron, la forma de haberse pagado estas por parte del contratista, debiendo reflejar el estado financiero y físico de la contratación. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por el ITS, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El Acta de Liquidación se deberá tramitar de la siguiente manera:

- a) Una vez que el contrato hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado en este para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la adquisición de los bienes o servicios objeto del mismo, en los casos de las contrataciones a precio unitario; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación que rigieron la contratación o en el decreto que autorice el trato directo, el ITS contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos de obras.
- b) El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITS del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:
 - i. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los bienes y/o servicios y/o la ejecución de obra objeto de la contratación que se liquida.
 - ii. Los estados de pago cursados.
 - iii. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
 - iv. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación y/o las demás garantías que se hayan solicitado en la contratación, si las hubo, con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
 - v. El estado del pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista que fueron destinados a la provisión de los servicios objeto de la contratación, en caso de que este antecedente hubiere sido requerido en las Bases de Licitación para el pago de los bienes y/o servicios.
 - vi. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITS y aprobada por el Director respectivo, deberá ser enviada a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para su visación, adjuntando todos los antecedentes de respaldo de la contratación, tales como, las Bases Administrativas y Técnicas, el Decreto de Adjudicación, el Contrato y decreto que lo aprueba y las garantías de fiel cumplimiento de contrato, según sea el caso.

Una vez remitida el Acta de Liquidación a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la Sección de Gestión de Contratos revisará que esta indique, a lo menos, los antecedentes de la contratación señalados en el literal b) precedente y, en caso de verificar su conformidad, visará el Acta de Liquidación remitida o, en caso contrario, devolverá en el plazo de 5 días hábiles desde su envío, la liquidación con las observaciones, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad.

En caso de que el Acta de Liquidación hubiere sido devuelta por la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos con observaciones, el ITS del contrato contará con un plazo de 5 días hábiles para remitirla subsanada, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad.

Una vez que el Acta de Liquidación cuente con el visto bueno por parte de la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el ITS del contrato deberá notificarla al correo electrónico indicado por el contratista al Registro de Proveedores de Mercado Público.

El oficio conductor que comunique el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

electrónico institucional del ITS, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación y la documentación para el finiquito, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITS contará con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de visación por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y notificación antes indicada, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITS del contrato. Por su parte, el ITS del contrato deberá remitir el Acta de Liquidación y acompañar la carta de conformidad de la liquidación por parte del proveedor a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando, además, el Oficio conductor por el cual fue enviada el Acta de Liquidación del Contrato al contratista y el respaldo correspondiente al envío al contratista de la carta certificada, quedando finalizada la contratación, para que esta última dirección proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito.

En caso de que el contratista no presente carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITS del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda a la tramitación del decreto de liquidación.

Si el Acta de Liquidación de Contrato estableciera obligaciones pendientes entre las partes, no obstante, no presenta observaciones por parte del contratista, éste, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá remitir, a través de su ingreso a la Oficina de Partes del Municipio o al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor, junto con la carta de aceptación, los siguientes antecedentes:

- i. Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día.
- ii. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.

Para el caso que la liquidación estableciere que no existen obligaciones pendientes entre las partes, y el contratista haya presentado su carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITS del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito.

El finiquito procederá únicamente cuando no existan obligaciones pendientes entre las partes, ya que en dicho instrumento ambas declaran que nada se adeuda y renuncian a cualquier tipo de acción. En caso de existir obligaciones pendientes, se notificará al contratista la liquidación del contrato y se

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

resolverán las observaciones, si las hubiere. Si el ITS no acoge dichas observaciones, la liquidación quedará firme, debiéndose notificar al proveedor, quien conservará las acciones judiciales correspondientes y, en su caso, la vía administrativa. Una vez obtenidos los antecedentes correspondientes, el ITS del contrato deberá remitirlos mediante memorándum a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando el oficio mediante el cual se envió al contratista el acta de liquidación y el respaldo de la notificación efectuada, junto con la carta de conformidad. La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos solicitará, a su vez, a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción del finiquito respectivo.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos solicitará la redacción de finiquito correspondiente al Acta de Liquidación de Contrato, notificada al contratista y que no cuente con observaciones por parte del mismo, a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando los antecedentes previamente enviados por el ITS.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el finiquito de contrato solicitado, enviándolo a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que esta gestione con el ITS del contrato la firma por parte del contratista.

Mientras el finiquito no se hubiere firmado por las partes, y dictado el decreto que lo aprueba, es responsabilidad del ITS que la garantía de fiel cumplimiento de contrato se mantenga vigente, la que sólo podrá ser devuelta al contratista una vez firmado el Decreto que aprueba el finiquito de contrato.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos publicará en la ficha de la Licitación respectiva del portal de Mercado Público el finiquito de contrato y el decreto que lo aprueba, o en su caso, el decreto que tiene por aprobada la liquidación de la contratación. Por su parte, el ITS del contrato deberá publicarlo en la Gestión de Contratos de dicho portal, quedando así finalizada la contratación respectiva.

En caso de que el contratista no remita la carta de conformidad con la liquidación en el plazo otorgado, o, en caso de ser procedente, no envíe los antecedentes para la redacción del finiquito de contrato, o no remita el Finiquito de Contrato firmado, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos elaborará un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, dispondrá su aprobación, y de haber montos pendientes de pago a favor del Municipio, la modalidad en que estos deberán ser enterados por el Contratista en arcas Municipales, disponiendo que, en caso contrario, se inicien las acciones legales tendientes a obtener su cobro. Dicho acto Administrativo será notificado por Secretaría Municipal mediante carta certificada, informando al contratista de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Dicho decreto será publicado en el portal de Mercado Público.

17.12. CLAUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES.

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados. y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

ALCALDIA**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS****DEPTO. DE LICITACIONES**

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

17.13. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se deriven.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- i) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

17.14.DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento de comprobarse que el adjudicatario o alguno de los oferentes ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias, ya sea respecto del proceso de selección o de la adjudicación, el Mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación, o pondrá término anticipado al contrato, según corresponda, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa y sin necesidad de resolución judicial previa, en caso de ser procedente. Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por “práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

BASES TECNICAS

“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES, CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-68-LP26

1. GENERALIDADES.

En las presentes bases técnicas de este proceso licitatorio se establecen los requerimientos de índole técnico que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la ejecución del servicio que se licita.

El servicio consiste en la provisión, armado e instalación de los juegos infantiles (juegos modulares, columpios, giradores, resortes y balancines entre otros), dispensadores de bolsas sanitarias y juegos para mascotas, toldos, pisos de caucho e implementos deportivos de para la comuna de Lo Barnechea contempla la provisión de mobiliario urbano, su traslado e instalación en bienes nacionales de uso público o recintos municipales.

Todos los ítems por ofertar deben considerar dentro del precio la instalación, la provisión y traslado. Además, se deberá adjuntar la ficha técnica con al menos tres modelos que podrán ser solicitados por la municipalidad, además de, en el caso de los toldos, deben considerar bodegaje en los meses explicitados en las presentes bases, lo que será requerido con posterioridad a la suscripción del contrato.

2. DE LA REGULACIÓN

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con las normas vigentes y las últimas enmiendas y normas de diseño, construcción y adquisición de materiales y equipos vigentes al momento de la recepción de los trabajos.

En la eventualidad de requerimientos no mencionados en las normas chilenas, se impondrá en último término el criterio del Inspector Técnico (Inspección Técnica del Servicio). Corresponderá al Inspector Técnico optar por la norma que sea más conveniente para el desarrollo del proyecto.

El servicio de Suministro para la Provisión e Instalación de mobiliario urbano en la comuna de Lo Barnechea”, deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ordenanzas Especiales y Locales.
- d) Especificaciones técnicas y Normativa MINVU relacionada con los trabajos.
- e) Así como normas del Instituto Nacional de Normalización (INN):
- f) Prescripciones acerca de la prevención de accidentes de trabajo, y protecciones de uso personal.
- g) Normas Chilenas relacionadas con los materiales y procesos constructivos a ser ocupados en la ejecución de este servicio de mejoramiento urbano.

3. INSPECCION TECNICAS DE OBRAS CIVILES

La Inspección Técnica de las obras civiles para las cuales se requiera la presentación de una memoria de cálculo por parte de la empresa será responsabilidad de un funcionario designado por la Dirección de Obras Municipales.

Este funcionario asumirá el rol de Inspector Técnico de Obra (ITO) y tendrá como función principal apoyar al Inspector Técnico de Servicio (Inspector Técnico) específicamente en lo referido a la revisión, aceptación y supervisión de la correcta ejecución de las obras contenidas en dicha memoria.

La participación del ITO se restringe al ámbito técnico asociado a la memoria de cálculo, sin intervenir en aspectos contractuales u operativos generales, los cuales son competencia exclusiva del Inspector Técnico de Servicio, quien mantiene la responsabilidad integral sobre la administración del contrato.

4. CONSIDERACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS PRODUCTOS

Los materiales para utilizar en marco de la presente licitación deberán ser de primera calidad, nuevos, sin uso, para comprobación de lo cual, la Inspección Técnica podrá solicitar las facturas de compra correspondientes y certificados de calidad, si así lo estime necesario, pudiendo rechazar aquellos materiales que no cumplan con los requisitos necesarios para la adecuada realización del servicio, aplicando la respectiva sanción y solicitando el reemplazo del producto por uno que cumpla con los requerimientos de las presentes bases. Cada elemento deberá ser entregado terminado, firmemente fundado al terreno conforme a las instrucciones del fabricante, y completamente funcional y utilizable. La totalidad de los elementos a instalar deberán contar con una garantía por defectos de fabricación de mínimo 24 meses, contados desde la fecha de recepción de los respectivos elementos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será responsable del correcto estado y mantenimiento de los elementos durante toda la ejecución del contrato, debiendo subsanar cualquier desperfecto derivado de una mala instalación o falla de componentes, asegurando la operatividad del mobiliario hasta la recepción del servicio, atendido lo dispuesto en el numeral 5 de las bases técnicas.

Para los casos en que, conforme a la naturaleza de los trabajos y a la situación específica de cada emplazamiento, se requiera coordinación con los vecinos, será responsabilidad del Inspector Técnico del Servicio (Inspector Técnico) del contrato gestionar dicha coordinación, a través de los funcionarios territoriales de la comuna de Lo Barnechea. El objetivo será asegurar que la ejecución de los trabajos no interfiera el acceso peatonal a las propiedades, permitiendo el tránsito expedito de los habitantes del sector intervenido. El proveedor adjudicado deberá ejecutar los trabajos conforme a las directrices entregadas por el Inspector Técnico, ajustándose a los horarios, accesos y condiciones definidas en conjunto con los vecinos por dicho funcionario.

En caso de que el proveedor no cumpla con lo requerido en las especificaciones indicadas en el presente numeral, se aplicará la Multa N°2 de las Bases Administrativas, debiendo reponer los productos por otros que cumplan cabalmente con lo establecido.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Todos los juegos deberán ser entregados instalados conforme a las instrucciones del fabricante, respetando estrictamente las instrucciones de instalación, así como las dimensiones, distanciamientos de seguridad, resistencias y dosificaciones de fundaciones y elementos de anclaje que cada elemento pueda requerir. Deberán cumplir además con toda la normativa contenida en la NCh 3340:2013, NCh 3534:2018 y NCh 3535:2018 y contar con certificación ISO 9001:2015.

El oferente deberá garantizar que el equipamiento propuesto cumple con estándares de seguridad vigentes, es apto para uso infantil y presenta condiciones de durabilidad adecuadas para su instalación en espacios públicos.

El proveedor adjudicado deberá asegurarse, además, que la superficie de la instalación no quede con elementos sobresalientes, filosos, rugosos u hoyos que puedan provocar accidentes o quemaduras por roce. El incumplimiento de esta obligación constituye una falta a los estándares técnicos y de calidad, lo que dará lugar a la aplicación de la Multa N°2 del Régimen de Multas Contractuales de las presentes Bases Administrativas, debiendo el proveedor subsanar el defecto de forma inmediata.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1 JUEGOS CLASICOS

5.1.1 BALANCÍN METÁLICO SIMPLE



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar suministro e instalación de balancines metálicos simples para 2 personas, destinados a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

Cada unidad deberá contar con una estructura de balancín reforzada, una base simple y un eje pasador central, que aseguren estabilidad y funcionamiento seguro.

El asiento deberá estar fabricado en polietileno de alta resistencia, apto para uso intensivo y condiciones exteriores.

Las manillas y topes inferiores deberán ser metálicos, contruidos en acero galvanizado 100%, al igual que el resto de los componentes estructurales del juego.

Todos los elementos metálicos deberán estar fabricados con cañerías de acero galvanizado en su totalidad, garantizando alta durabilidad, resistencia mecánica y protección frente a la intemperie.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

La terminación superficial de los componentes metálicos deberá realizarse mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

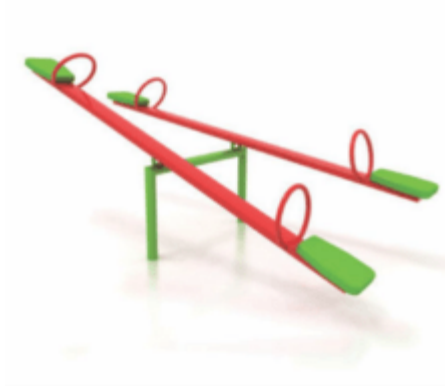
Dimensiones aproximadas:

Largo total: 2,50 m a 3,00 m

Ancho total: 0,40 m a 0,60 m

Altura máxima (en posición elevada): 0,80 m a 1,00 m

5.1.2 BALANCÍN METÁLICO DOBLE



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar suministro e instalación de balancines metálicos dobles para 4 personas, destinados a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

Cada unidad deberá contar con una estructura de balancín reforzada, una base doble y un eje pasador central, que aseguren estabilidad y funcionamiento seguro para dos usuarios simultáneos.

Los asientos deberán estar fabricados en polietileno de alta resistencia, aptos para uso intensivo y condiciones exteriores.

Las manillas y topes inferiores deberán ser metálicos, contruidos en acero galvanizado 100%, al igual que el resto de los componentes estructurales del juego.

Todos los elementos metálicos deberán estar fabricados con cañerías de acero galvanizado en su totalidad, garantizando alta durabilidad, resistencia mecánica y protección frente a la intemperie.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

La terminación superficial de los componentes metálicos deberá realizarse mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

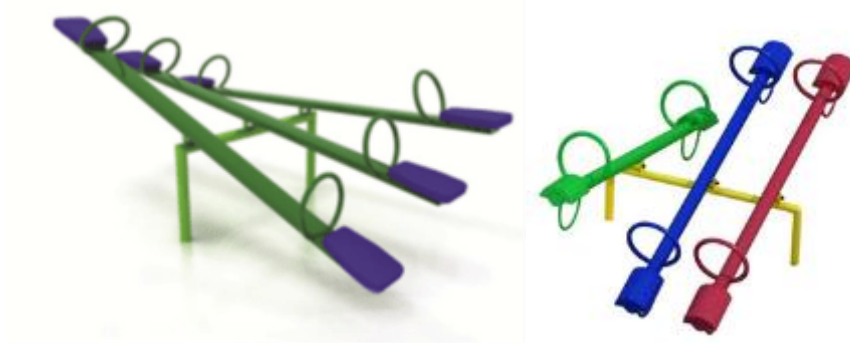
Dimensiones aproximadas:

Largo total: 2,50 m a 4,00 m

Ancho total: 1,40 m a 1,60 m

Altura máxima (en posición elevada): 0,60 m a 1,00 m

5.1.3 BALANCÍN METÁLICO TRIPLE



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de balancines metálicos triples para 6 personas, destinados a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

Cada unidad deberá contar con una estructura de balancín reforzada, una base triple y un eje pasador central, que aseguren estabilidad y funcionamiento seguro para tres usuarios simultáneos.

Los asientos deberán estar fabricados en polietileno de alta resistencia, aptos para uso intensivo y condiciones exteriores.

Las manillas y topes inferiores deberán ser metálicos, contruidos en acero galvanizado 100%, al igual que el resto de los componentes estructurales del juego.

Todos los elementos metálicos deberán estar fabricados con cañerías de acero galvanizado en su totalidad, garantizando alta durabilidad, resistencia mecánica y protección frente a la intemperie.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

La terminación superficial de los componentes metálicos deberá realizarse mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

Dimensiones aproximadas:

Largo total: 2,50 m a 4,00 m

Ancho total: 1,40 m a 1,70 m

Altura máxima (en posición elevada): 0,60 m a 1,00 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.4 COLUMPIO DE 2 ASIENTOS



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de columpios metálicos dobles, destinados a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

Cada unidad deberá contar con dos asientos, los cuales podrán ser de tipo tradicional y/o tipo corral de poliuretano, según lo que defina previamente el Inspector Técnico de la Supervisión (Inspector Técnico).

La estructura completa deberá estar fabricada en metal galvanizado 100%, incluyendo el marco principal, cadenas y soportes.

Toda la pernería utilizada deberá ser de acero inoxidable, garantizando resistencia a la corrosión y seguridad estructural.

La terminación superficial de los componentes metálicos deberá realizarse mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

La base estructural del columpio deberá contemplar cuatro fundaciones independientes, que aseguren estabilidad y seguridad durante el uso.

Dimensiones aproximadas:

Largo total (de extremo a extremo): 2,50 m a 3,00 m

Altura total (desde el suelo hasta la barra superior): 2,00 m a 2,40 m

Ancho total (profundidad de la estructura): 1,20 m a 1,50 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.5 COLUMPIO DE 3 ASIENTOS



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de columpios metálicos triples, destinados a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

Cada unidad deberá contar con tres asientos, los cuales podrán ser de tipo tradicional y/o tipo corral de poliuretano, según lo que defina previamente el Inspector Técnico de la Supervisión (Inspector Técnico).

La estructura completa deberá estar fabricada en metal galvanizado 100%, incluyendo el marco principal, cadenas y soportes.

Toda la pernería utilizada deberá ser de acero inoxidable, garantizando resistencia a la corrosión y seguridad estructural.

La terminación superficial de los componentes metálicos deberá realizarse mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

La base estructural del columpio deberá contemplar cuatro fundaciones independientes, que aseguren estabilidad y seguridad durante el uso.

Dimensiones aproximadas:

Largo total (de extremo a extremo): 3,60 m a 4,20 m

Altura total (desde el suelo hasta la barra superior): 2,00 m a 2,40 m

Ancho total (profundidad de la estructura): 1,20 m a 1,50 m

5.1.6 COLUMPIO PLATO



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juego infantil tipo columpio con asiento circular tipo plato o nido, diseñado para permitir el balanceo en múltiples direcciones, promoviendo la coordinación motriz, el equilibrio, la interacción social y la inclusión lúdica. Debe ser apto para su instalación en plazas, parques, espacios públicos y establecimientos educacionales.

Las especificaciones mínimas del equipamiento son las siguientes:

La estructura principal deberá estar compuesta por postes metálicos galvanizado, con soporte superior en forma de arco o pórtico, capaz de resistir cargas dinámicas generadas por el uso infantil.

El asiento circular tipo plato o nido deberá estar fabricado en cuerda de acero recubierta en poliéster o en material plástico reforzado, con centro acolchado o flexible, que proporcione seguridad, confort y resistencia al uso intensivo.

Las cadenas o cuerdas de suspensión deberán estar reforzadas y unidas mediante conectores antivandálicos, permitiendo un movimiento fluido en el eje de oscilación frontal, así como una ligera rotación lateral, sin comprometer la seguridad del usuario.

Toda la pernería deberá ser de acero inoxidable, y los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, para asegurar resistencia a la intemperie y durabilidad.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Dimensiones aproximadas:

Diámetro del asiento circular: 90 cm a 120 cm

Altura total de la estructura: 2,00 m a 2,40 m

Ancho total (profundidad de la estructura): 1,20 m a 1,50 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.7 CARRUSEL GIRADOR



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de giradores metálicos con asientos continuos de polietileno de baja densidad (low density), destinados a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

La estructura principal deberá estar compuesta por perfiles tubulares de sustentación, fabricados en acero galvanizado 100%, que aseguren resistencia mecánica y estabilidad durante el uso.

Los asientos continuos deberán estar fabricados en polietileno de baja densidad, material que ofrece flexibilidad, resistencia al impacto y comodidad para los usuarios.

Toda la pernería utilizada deberá ser de acero inoxidable, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión.

Todos los componentes metálicos del juego deberán estar contruidos con cañerías de acero galvanizado en su totalidad, aptas para uso intensivo en exteriores.

La terminación superficial de los elementos metálicos deberá realizarse mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Dimensiones aproximadas:

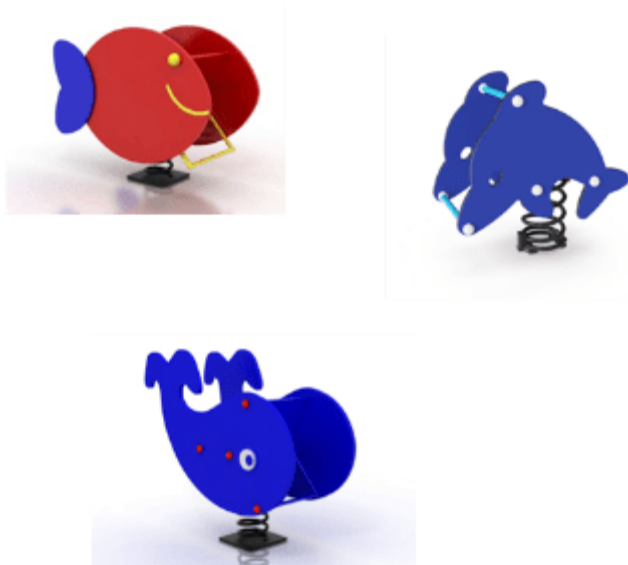
Diámetro total de la base: 1,50 m a 2,00 m

Altura total (hasta el punto más alto de los pasamanos): 0,80 m a 1,00 m

Altura del asiento desde el suelo: 35 cm a 45 cm

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.8 RESORTE FIGURA SIMPLE



*** IMAGEN REFERENCIAL**

se requiere ofertar el suministro e instalación de juego infantil tipo resorte de un cuerpo, destinado a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

La materialidad del juego deberá combinar polietileno de alta densidad (HDPE) y componentes metálicos, garantizando resistencia estructural, seguridad y durabilidad.

Las partes de polietileno correspondientes al cuerpo del juego, sus adornos y el asiento deberán estar fabricadas en HDPE o material técnico equivalente de calidad superior, con espesores mínimos de 19 mm para las piezas que conforman el cuerpo principal y 15 mm para el resto de las piezas.

Las piezas metálicas deberán incluir un resorte acerado de 22 mm de diámetro, diseñado para soportar cargas dinámicas generadas por el uso infantil.

Las placas, canastillo y demás estructuras metálicas deberán estar fabricadas en acero SAE 1020 galvanizado, garantizando resistencia mecánica y protección frente a la corrosión.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Dimensiones aproximadas:

Largo 0.80 m

Ancho 0.30m

Altura 0.80 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.9 RESORTE FIGURA DOBLE



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juego infantil tipo resorte de dos cuerpos, destinado a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

La materialidad del juego deberá combinar polietileno de alta densidad (HDPE) y componentes metálicos, garantizando resistencia estructural, seguridad y durabilidad.

Las partes de polietileno correspondientes a los dos cuerpos del juego, sus adornos y los asientos deberán estar fabricadas en HDPE o material técnico equivalente de calidad superior, con espesores mínimos de 19 mm para las piezas que conforman los cuerpos principales y 15 mm para el resto de las piezas.

Las piezas metálicas deberán incluir dos resortes acerados, cada uno de 22 mm de diámetro, diseñados para soportar cargas dinámicas generadas por el uso infantil simultáneo.

Las placas, canastillo y demás estructuras metálicas deberán estar fabricadas en acero SAE 1020 galvanizado, garantizando resistencia mecánica y protección frente a la corrosión.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Dimensiones aproximadas

Largo total: 0,80 m a 0,95 m

Ancho total: 0,72 m a 0,75 m

Altura total (hasta el punto más alto): 0,80 m a 0,90 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.10 TOBOGÁN DOBLE



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juego infantil tipo tobogán doble, destinado a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

El tobogán doble deberá estar fabricado en plástico rotomoldeado, permitiendo un desplazamiento mínimo de 2,3 metros, con diseño ergonómico y seguro para el uso infantil.

La estructura de sustentación deberá estar compuesta por perfiles tubulares metálicos, fabricados en acero galvanizado 100%, que aseguren estabilidad y resistencia mecánica.

Toda la pernería utilizada deberá ser de acero inoxidable, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión.

Todos los componentes metálicos del juego deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

DIMENSIONES APROXIMADAS

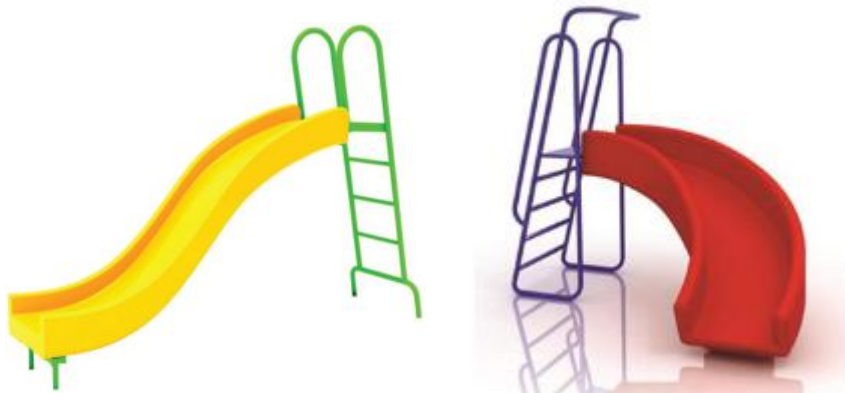
Altura total (desde el suelo hasta la plataforma): 1,50 m a 2,00 m

Largo de cada canal de deslizamiento: 2,00 m a 2,50 m

Ancho total (incluyendo ambas rampas): 1,20 m a 1,50 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.11 TOBOGAN SIMPLE



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juego infantil tipo tobogán simple, destinado a espacios públicos, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

El tobogán deberá estar fabricado en plástico rotomoldeado, permitiendo un desplazamiento mínimo de 1,62 metros, con diseño ergonómico y seguro para el uso infantil.

El diseño del tobogán podrá ser recto o curvo, según lo determine previamente el Inspector Técnico de la Supervisión (Inspector Técnico).

La estructura de sustentación deberá estar compuesta por cañerías de acero galvanizado 100%, que aseguren estabilidad, resistencia mecánica y durabilidad frente a condiciones exteriores.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Dimensiones aproximadas

Altura total (desde el suelo hasta la plataforma): 1,50 m a 1,80 m

Largo total del canal de deslizamiento: 2,50 m a 3,00 m

Ancho del canal de deslizamiento: 45 cm a 55 cm

5.1.12 ASIENTO GIRADOR



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de asiento carrusel infantil, destinado a promover la interacción social y el desarrollo de habilidades sensoriales en niños, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

El diseño del juego deberá ser inclusivo, permitiendo la participación de todos los niños, sin distinción, y fomentando la diversión colectiva mediante el movimiento giratorio.

La forma del asiento deberá ser segura y ergonómica, permitiendo que los usuarios se diviertan girando sin riesgo de caídas o atrapamientos.

El poste de sujeción deberá estar fabricado en metal galvanizado, con un diámetro mínimo de 114 mm y un espesor de 2,5 mm, garantizando resistencia estructural y estabilidad durante el uso.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Dimensiones aproximadas

Diámetro del bowl (parte superior verde): 0,80 m a 1,00 m

Altura total (desde el suelo hasta el borde superior): 0,50 m a 0,70 m

Profundidad del bowl: 25 cm a 35 cm

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.13 ESCALADOR



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de estructura escaladora flexible infantil, destinada a promover el desarrollo físico y motriz de niños entre 5 y 12 años, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

La estructura deberá estar compuesta por paneles de cuerdas tensadas con núcleo de acero, montadas sobre arcos de acero galvanizado curvado, formando un sistema de escalada seguro y dinámico.

El diseño deberá fomentar el equilibrio, la fuerza y la coordinación motriz, permitiendo el uso simultáneo por varios niños.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

Las conexiones entre elementos deberán ser de alta resistencia, seguras y aptas para uso intensivo en espacios públicos.

Las dimensiones aproximadas del equipamiento deberán ser de 2,8 metros de largo, 1,2 metros de ancho y 2,2 metros de alto.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundaciones de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

El equipamiento deberá cumplir con la norma europea EN1176, relativa a la seguridad de los juegos infantiles.

Dimensiones aproximadas:

Altura total 1.80m

Ancho aproximado 0.60m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.14PASAMANOS SUPERIOR



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de estructura de juego tipo pasamanos elevado, destinada a fomentar el desarrollo físico de niños entre 6 y 12 años, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

El equipamiento deberá estar diseñado para estimular la fuerza de brazos, la coordinación motriz y el desplazamiento aéreo, mediante una estructura elevada de uso individual o grupal.

La estructura deberá estar fabricada en acero galvanizado curvado, con terminaciones redondeadas que aseguren seguridad durante el uso.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, garantizando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

Las dimensiones aproximadas del equipamiento deberán ser de 2,0 metros de altura y 2,5 metros de largo.

La estructura deberá incluir pilares estructurales anclados mediante fundaciones de hormigón G20 (ex H25), que aseguren estabilidad y resistencia frente a cargas dinámicas.

El equipamiento deberá cumplir con la norma europea EN1176, relativa a la seguridad de los juegos infantiles.

Dimensiones aproximadas:

Altura total (desde el suelo hasta la barra superior): 1,80 m a 2,20 m

Largo total (de extremo a extremo): 2,50 m a 3,00 m

Ancho total (profundidad de la estructura): 1,00 m a 1,20 m

Separación entre barras horizontales: 30 cm a 40 cm

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.15JUEGO BOTONES DE EQUILIBRIO



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar suministro e instalación de conjunto de plataformas de equilibrio tipo “pedras saltarinas”, destinadas a áreas de juego infantil en espacios públicos. El equipo deberá estar compuesto por al menos seis plataformas individuales de forma redondeada, montadas sobre postes metálicos con base circular, diseñadas para fomentar el desarrollo del equilibrio, la coordinación motriz y el juego libre.

Especificaciones mínimas:

Cantidad: mínimo 6 plataformas individuales.

Colores: alternancia de tonos para favorecer la estimulación visual.

Material de plataformas: polietileno rotomoldeado o HPL, con diseño antideslizante y bordes redondeados.

Postes de soporte: acero galvanizado con pintura poliéster termoendurecida, color gris.

Fijación: instalación permanente mediante anclaje al suelo con pernos de expansión o fundación de hormigón.

Superficie de seguridad: deberá instalarse sobre pavimento amortiguante conforme a norma EN 1177.

Normativas exigidas: EN 1176-1, NCh 3340, certificación ISO 9001 del fabricante.

Edad recomendada: 3 a 12 años.

Capacidad de uso simultáneo: mínimo 3 niños.

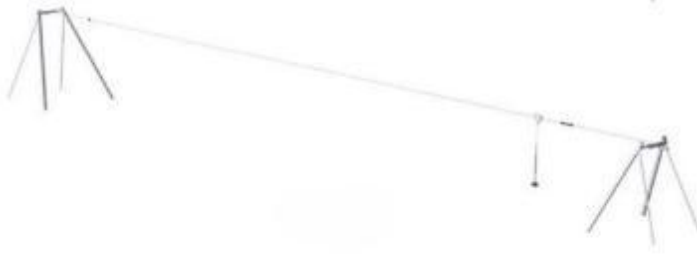
Dimensiones aproximadas:

Altura plataformas entre 20 y 40 cms desde el suelo

diámetro de cada plataforma: 30- 40 cms

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.16 TIROLESA INFANTIL



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere el suministro e instalación de una tirolesa infantil, diseñada especialmente para el uso recreativo de niños en espacios públicos, que promueva la actividad física, el juego dinámico y el desarrollo psicomotor. El equipo deberá ser seguro, robusto y apto para uso intensivo, cumpliendo con la normativa vigente de seguridad para juegos infantiles, idealmente UNE EN 1176 o normativa internacional equivalente.

Características mínimas requeridas:

Estructura principal: Fabricada en acero galvanizado o acero pintado al horno, con tratamiento anticorrosivo y resistencia a la intemperie.

Sistema de deslizamiento: Carro deslizante con poleas cerradas, diseñado para evitar atrapamientos, con sistema de amortiguación al final del recorrido que reduzca el impacto y asegure una detención suave.

Cable de deslizamiento: De acero inoxidable, tensado de extremo a extremo, con fijaciones seguras y sistema de ajuste que garantice la tensión adecuada durante toda la vida útil del equipo.

Longitud del recorrido: Entre 15 y 30 metros, según diseño propuesto.

Altura de instalación: Aproximadamente 2 metros desde el punto de inicio, con pendiente adecuada para el desplazamiento controlado.

Asiento: Tipo columpio tradicional o nido, suspendido mediante cuerda o cadena recubierta, que evite atrapamientos y sea cómoda para el usuario.

Zona de llegada: Con topes amortiguadores y estructura final segura, que impida el retroceso del carro y proteja al usuario en la detención.

Área de seguridad: Libre de obstáculos, con una franja de al menos 2 metros a cada lado del recorrido y 2 metros más allá del punto de llegada, conforme a recomendaciones de seguridad.

Superficie de amortiguación (si se solicita instalación): Piso de caucho in situ, gravilla de río o material certificado equivalente, conforme a normativa de absorción de impactos.

El oferente deberá presentar ficha técnica, planos de instalación, certificados de cumplimiento normativo y garantía del producto, asegurando que el equipamiento propuesto es seguro, durable y apto para uso infantil en espacios públicos.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.17CAMA SALTARINA DE PISO



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere el suministro e instalación de una cama saltarina redonda infantil de piso, diseñado para fomentar el desarrollo físico, la coordinación motriz, el equilibrio y la actividad lúdica en niños y niñas. Este equipamiento está orientado a promover el juego activo en un entorno seguro, resistente y visualmente atractivo, apto para uso intensivo en plazas, parques urbanos y patios escolares.

Características Técnicas Mínimas

Estructura General

Marco circular fabricado en acero galvanizado de alta resistencia, con terminación en pintura electrostática sin plomo, resistente a la corrosión, rayos UV y condiciones climáticas adversas.

Superficie de salto en membrana de polipropileno o PVC reforzado, con tratamiento antiabrasivo y protección UV.

Sistema de suspensión mediante resortes de acero templado, cubiertos por faldón de seguridad acolchado.

Dimensiones Aproximadas

Altura desde el suelo: 40 cm

Área de seguridad recomendada: 5.0 x 5.0 m

Elementos de Seguridad

Faldón perimetral acolchado para cubrir resortes y evitar atrapamientos.

Superficie antideslizante y resistente al desgaste.

Estructura sin bordes cortantes, con terminaciones redondeadas.

Instalación

Fijación mediante fundaciones de hormigón G20 (ex H25), conforme a normativa nacional vigente.

Nivelación y compactación del terreno según especificaciones del fabricante.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.18 MURO DE ESCALADA



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar el suministro e instalación de una muralla de escalada infantil, diseñada para el uso intensivo en espacios públicos y destinada a promover la interacción, el desarrollo de habilidades motrices, la coordinación y la fuerza física en niños y niñas.

Especificaciones técnicas mínimas:

Material de la estructura: Paneles fabricados en plástico LLPDE y HDPE de alta calidad, resistentes a la intemperie, al desgaste por uso intensivo y a los rayos UV, garantizando estabilidad dimensional y color en exteriores.

Postes estructurales: De aluminio galvanizado, con tratamiento anticorrosivo, aptos para instalación permanente en espacios abiertos.

Sistema de fijación: La muralla deberá ser anclada a muros existentes mediante pernos de alta resistencia, asegurando estabilidad estructural y seguridad durante el uso.

Unión modular: El diseño debe permitir la conexión de múltiples unidades, facilitando la ampliación del área de escalada según las dimensiones del espacio disponible.

Presas de escalada: Fijadas mediante tornillos de acero inoxidable antirrobo, que impidan el retiro de piezas sin herramientas especializadas, evitando el vandalismo y el robo de componentes.

Diseño seguro: Las presas y paneles deben estar diseñados para evitar atrapamientos, bordes cortantes o superficies abrasivas, cumpliendo con estándares de seguridad infantil.

Uso recomendado: Apto para niños y niñas desde los 5 años en adelante, bajo supervisión adulta.

Dimensiones aproximadas

Altura estimada: entre 2.5 y 3.5 metros

Ancho estimado: entre 4 y 6 metros

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

5.1.19 GIRADOR DE BRAZOS



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se solicita el suministro e instalación juego de parque infantil diseñado para promover el ejercicio físico, la coordinación motora y la interacción social entre niños. Consiste en una estructura metálica vertical con un anillo giratorio superior, del cual los niños pueden colgarse y balancearse. Su diseño permite el uso simultáneo por varios niños, fomentando el juego grupal.

Especificaciones técnicas (estimadas):

Material estructura: Acero galvanizado con pintura electrostática sin plomo.

Material del anillo: Acero con recubrimiento resistente a la intemperie.

Color: Anillo naranja, estructura gris.

Dimensiones aproximadas:

Altura total: 2.5 metros

Diámetro del anillo: 1.5 metros

Área de seguridad recomendada: 5 x 5 metros

Edad recomendada: 5 a 12 años

Capacidad de uso: Hasta 5 niños simultáneamente

Normativas: Que cumpla con normativas chilenas e internacionales de seguridad para juegos infantiles.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.1.20COLUMPIO GIRADOR



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juego infantil giratorio tipo "Araña Aérea", diseñado para uso recreativo en espacios públicos como plazas, parques y áreas verdes comunitarias.

Descripción del producto:

Estructura de juego giratoria compuesta por un poste central metálico del cual se extienden varios brazos curvos. Desde estos brazos cuelgan cuerdas con asas circulares y un asiento suspendido mediante cadenas, permitiendo a los niños colgarse, balancearse y girar alrededor del eje central. Este juego promueve el desarrollo del equilibrio, la coordinación y la fuerza física, ofreciendo una experiencia lúdica dinámica y segura.

Materiales del juego:

Estructura principal: Acero galvanizado con pintura electrostática, resistente a la intemperie.

Cuerdas y asas: Cuerda sintética reforzada con terminales de seguridad y asas circulares de polímero resistente.

Asiento suspendido: Fabricado en polietileno rotomoldeado con refuerzos metálicos, suspendido mediante cadenas galvanizadas.

Fijaciones: Tornillería de acero inoxidable y conectores de seguridad.

Especificaciones técnicas:

Edad recomendada: 6 a 12 años.

Capacidad: hasta 6 niños simultáneamente.

Cumple con normativas chilenas e internacionales de seguridad para juegos infantiles.

Instalación:

Debe realizarse sobre superficie firme y nivelada, con amortiguación de impacto (arena, caucho o pasto sintético), respetando las zonas de seguridad establecidas por normativa.

Dimensiones aproximadas:

Diámetro total: 3.5 metros

Altura: 2.5 metros

Área de seguridad recomendada: 6.5 x 6.5 metros

5.1.21COLUMPIO COMBINADO



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de estructura de columpio combinado, diseñada para permitir el uso simultáneo de un niño entre 6 y 24 meses de edad junto a un adulto acompañante, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

El diseño del columpio deberá permitir que el niño y el adulto se mezan de manera sincronizada, promoviendo el vínculo afectivo, la estimulación temprana y la inclusión en el juego.

La estructura deberá ser robusta, segura y estable, fabricada con materiales resistentes a la intemperie, aptos para uso intensivo en espacios públicos.

El asiento infantil deberá contar con sistema de sujeción seguro, respaldo envolvente y protección frontal, adecuado para niños de 6 a 24 meses.

El asiento del adulto deberá estar integrado de forma estructural al sistema, permitiendo el balanceo conjunto sin interferencias ni riesgos.

Todos los componentes metálicos deberán estar fabricados con cañerías de acero galvanizado 100%, y contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación deberá contemplar cuatro fundaciones de hormigón G20 (ex H25), que aseguren estabilidad estructural y seguridad durante el uso.

Dimensiones aproximadas:

Largo total (de extremo a extremo)	2,50 m a 3,00 m
Altura total (hasta la barra superior)	2,00 m a 2,40 m
Ancho total (profundidad de la estructura)	1,20 m a 1,50 m
Altura del asiento tipo bebé	40 cm a 50 cm desde el suelo
Altura del asiento plano	45 cm a 55 cm desde el suelo

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.2 JUEGOS MODULARES

5.2.1 JUEGOS MODULARES CON PLATAFORMA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juegos modulares infantiles, diseñados para combinar los clásicos juegos de plaza en un solo sistema, permitiendo al niño o niña generar una ruta de entretenimiento mediante múltiples estaciones de juego, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

La estructura metálica del juego deberá estar fabricada en acero galvanizado 100%, con cañerías de acero norma ISO 65 de Ø 2 ½” y espesor de 3,2 mm, asegurando resistencia estructural y durabilidad frente a condiciones exteriores.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática en polvo sin plomo, con protección anti-UV, garantizando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

Los componentes plásticos deberán estar fabricados en polietileno rotomoldeado, resistente a las inclemencias del tiempo, que no absorbe agua ni se pudre.

En caso de incluir elementos de cuerda, estos deberán corresponder a malla armada de cuerdas de 16 mm de diámetro, con núcleo reforzado y conexiones seguras.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

El oferente deberá presentar propuestas que se ajusten a uno de los siguientes rangos de área de seguridad:

Este debe ser:

Hasta 34 metros cuadrados de área de seguridad.

Entre 35 y 50 metros cuadrados de área de seguridad.

Entre 51 y 100 metros cuadrados de área de seguridad.

El oferente deberá adjuntar planos, fichas técnicas y certificados que respalden la opción seleccionada.

5.2.2 JUEGOS MODULARES TRASPARENTES



*** IMAGEN REFERENCIAL**

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiere ofertar el suministro e instalación de juegos modulares transparentes, diseñados para permitir al niño o niña generar una ruta de entretenimiento mediante múltiples estaciones de juego, conforme a las siguientes especificaciones mínimas:

El modular deberá estar fabricado con estructura metálica 100% galvanizada, con terminación superficial de pintura electrostática en polvo sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la intemperie y la decoloración por exposición solar.

Los componentes plásticos deberán estar fabricados en polietileno rotomoldeado, resistente a las inclemencias del ambiente, que no absorba agua ni se pudra, apto para uso intensivo en espacios públicos.

El sistema de fijación será mediante empotrado en terreno, debiendo considerarse fundación de hormigón G20 (ex H25) como base estructural.

Las especificaciones técnicas mínimas de los componentes son las siguientes:

Postes estructurales: Cañerías de acero galvanizado, norma ISO 65, de Ø 2 ½" y espesor de 3,2 mm.

Conectores: Fabricados en aluminio, resistentes a la corrosión y al desgaste mecánico.

Plásticos: Polietileno rotomoldeado, de alta resistencia y durabilidad.

El oferente deberá presentar propuestas que se ajusten a uno de los siguientes rangos de área de seguridad:

Hasta 34 metros cuadrados de área de seguridad.

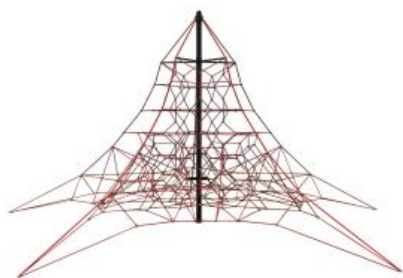
Entre 35 y 50 metros cuadrados de área de seguridad.

Entre 51 y 100 metros cuadrados de área de seguridad.

El oferente deberá adjuntar planos, fichas técnicas y certificados que respalden la opción seleccionada.

5.3 JUEGOS DE RED

5.3.1 JUEGO RED PIRAMIDE



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de estructura de juego infantil tipo pirámide de cuerdas, diseñada para fomentar la actividad física, el desarrollo de la coordinación motora, el equilibrio y la interacción social entre niños y niñas.

El equipamiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Compuesta por una red tridimensional de cuerdas de escalada dispuestas en forma piramidal, que permita el desplazamiento, trepa y juego libre de los usuarios.

La estructura contará con un mástil central de acero galvanizado, que proporciona soporte, estabilidad y resistencia estructural frente a cargas dinámicas.

Las cuerdas estarán fabricadas con cable de acero recubierto en poliéster de alta resistencia, con propiedades anti-UV, resistentes al desgaste, a la humedad y a la tracción.

Las uniones entre cuerdas deberán realizarse mediante conectores de aluminio o polímero reforzado, garantizando seguridad, durabilidad y resistencia mecánica.

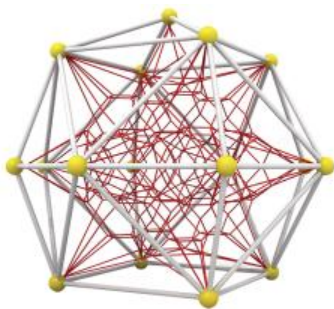
El sistema completo deberá estar anclado al terreno mediante fijaciones tensadas y seguros estructurales en los puntos extremos, asegurando estabilidad y seguridad durante el uso.

Dimensiones aproximadas

Medidas aproximadas: 10,0 x 10,0 x 5,1 m

Área de Seguridad aproximada: 12,0 x 12,0 m

5.3.2 JUEGO DE CUERDAS CIRCULAR



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de Juego de Cuerdas, diseñado para niños y niñas entre 5 y 12 años, orientado al desarrollo de habilidades motoras, fuerza, coordinación y juego activo.

El equipamiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Estructura fabricada en acero galvanizado, con terminación en pintura electrostática en polvo, libre de plomo y con protección contra la corrosión, apta para uso en exteriores y resistente a condiciones climáticas adversas.

Las cuerdas deberán estar compuestas por núcleo de acero de 6 cables, con diámetro mínimo de 16 mm, recubiertas en material sintético de alta resistencia, con propiedades anti-UV y antiabrasivas.

Las uniones entre cuerdas y estructura deberán realizarse mediante conectores de aluminio fundido, resistentes a la tracción y al desgaste mecánico.

El sistema completo deberá estar anclado al terreno mediante fundación de hormigón G20 (ex H25), asegurando estabilidad estructural y seguridad durante el uso.

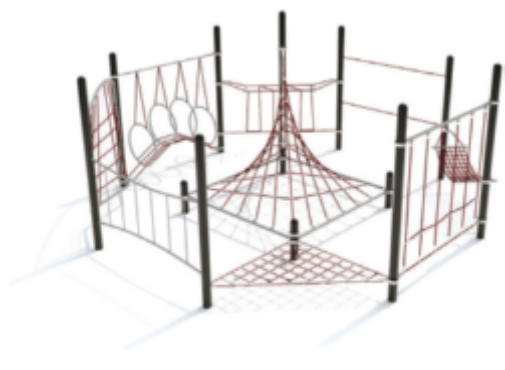
Dimensiones aproximadas

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Medidas aproximadas: 3.6 x 3.6 x 3.7

Área de Seguridad aproximadas: 5.6 x 5.6 m

5.3.3 CIRCUITO DE RED



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de estructura de conjunto lúdico, compuesta por plataformas conectadas mediante pasarelas de redes trepadoras, diseñada para fomentar el desarrollo del equilibrio, la fuerza y la coordinación motora en niños de 6 a 12 años.

El equipamiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Estructura fabricada con madera plástica de alta resistencia, acero galvanizado y cuerdas de seguridad con núcleo de acero, aptos para uso intensivo en espacios públicos y resistentes a la intemperie.

Las plataformas deberán estar conectadas por pasarelas de redes trepadoras, que permitan el desplazamiento seguro y desafiante entre estaciones de juego.

Todos los componentes metálicos deberán contar con terminación superficial de pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, asegurando resistencia al desgaste, la corrosión y la decoloración por exposición solar.

El sistema de fijación deberá contemplar fundaciones de hormigón G20 (ex H25), que aseguren estabilidad estructural y seguridad durante el uso.

El equipamiento deberá cumplir con la norma europea EN1176, relativa a la seguridad de los juegos infantiles en espacios públicos.

Área de Seguridad Requerida:

El oferente deberá indicar la opción correspondiente al área de seguridad del equipamiento ofertado, conforme a su diseño y especificación técnica:

Dimensiones aproximadas

Medidas aproximadas: 6,8 x 6,2 x 2,4 m

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Área de Seguridad aproximadas: 8,8 x 8,2 m

El proveedor deberá adjuntar planos, fichas técnicas y certificados que respalden la opción seleccionada

5.3.4 ARCO DE RED INTERACTIVO



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de estructura de juego interactiva tipo arco, diseñada para fomentar el desarrollo de habilidades motoras, la coordinación, el equilibrio y el juego activo en niños de 5 a 12 años.

El equipamiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Estructura compuesta por tubos de acero galvanizado curvados, con terminación en pintura electrostática libre de plomo, resistente a la corrosión y a la exposición solar.

Sistema de juego conformado por cuerdas de polipropileno reforzadas con alma de acero, de alta resistencia mecánica, con propiedades anti-UV y antiabrasivas, aptas para escalar, colgarse y desplazarse.

Dimensiones aproximadas del juego:

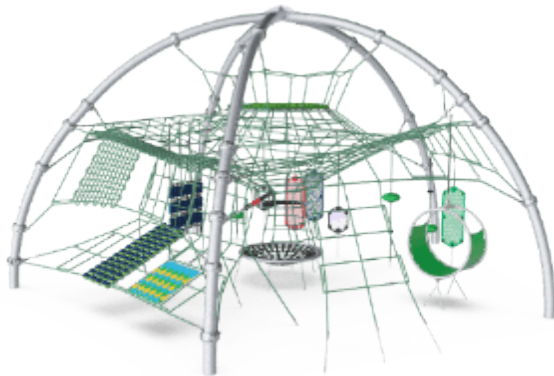
Largo: 3,2 metros

Alto: 2,5 metros

Ancho: 1,5 metros

El sistema deberá estar anclado al terreno mediante 4 fundaciones de hormigón G20 (ex H25), garantizando estabilidad estructural y seguridad durante el uso.

5.3.5 CÚPULA SENSORIAL



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere el suministro e instalación de una cúpula sensorial infantil, diseñada para fomentar el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de niños mediante actividades lúdicas multisensoriales. Este equipamiento está orientado a promover el juego libre, la exploración, la creatividad y la interacción en un entorno seguro, inclusivo y estéticamente integrado.

Características Técnicas Mínimas

Estructura General

Fabricada en redes de cuerda de polipropileno trenzado con núcleo reforzado, resistentes a la tracción, al desgaste y a la intemperie.

Marcos estructurales en acero galvanizado con pintura electrostática sin plomo, resistente a rayos UV y corrosión.

Diseño en forma de cúpula semiesférica, con múltiples puntos de acceso y zonas de descanso, trepa y balanceo.

Elementos Integrados

Paneles sensoriales con efectos ópticos (muaré), texturas y colores contrastantes para estimular la percepción visual y táctil.

Rodillos giratorios que promueven la motricidad fina, el equilibrio y la relajación mediante presión corporal.

Redes suspendidas para trepar, gatear y escalar, que ejercitan la fuerza muscular, la coordinación cruzada y la concentración.

Zonas de reunión tipo cápsula o pod, que fomentan la cooperación, la toma de turnos y el descanso activo.

Dimensiones Aproximadas

Diámetro: 4.5 m

Altura máxima: 2.8 m

Área de seguridad recomendada: 7.5 x 7.5 m

Instalación

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Fijación mediante fundaciones de hormigón G20 (ex H25), conforme a normativa nacional vigente.

Superficie de absorción de impactos conforme a norma EN 1177, con espesor y material adecuado al tipo de juego.

5.3.6 CONO DE RED XL



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere suministro e instalación de Juego de red . El poste central debe ser un tubo de metal galvanizado de 114 mm de ancho y 2.5 mm de grosor, en la parte inferior debe tener una bandeja de metal galvanizado de 5 mm de grosor. El juego de red funciona como escalador, pero también con carrusel, que gire sobre el eje central. Las cuerdas deben ser de 6 hebras y un centro de acero, resistentes a la humedad y a los rayos UV.

Dimensiones aproximadas:

Largo: 200 cm

Ancho: 200 cm

Alto: 250 cm

Área de Seguridad: 400 cm Largo x 400 cm Ancho

5.4 JUEGOS DE MADERA ROBINIA

Los juegos infantiles deberán estar fabricados en madera de robinia sin corteza y libre de savia, cumpliendo con la norma NCh 3340 sobre preservación de madera para uso exterior. La madera utilizada deberá contar con certificación FSC o equivalente, proveniente de bosques gestionados de forma sostenible. Se exige una durabilidad natural Clase 1 según norma EN 350-2, con una vida útil superior a 20 años sin necesidad de tratamiento químico. La robinia, libre de impregnaciones, posee ácido tánico natural que la protege contra hongos e insectos. Las estructuras deberán presentar un diseño orgánico, sin bordes cortantes, y cumplir con las normas de seguridad EN 1176 y EN 1177. Se valorará la inclusividad en el diseño, así como el uso de componentes resistentes a la intemperie, como tornillería galvanizada o de acero inoxidable.

5.4.1 COLUMPIO DOBLE ROBINIA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de columpio doble infantil, diseñado para uso recreativo en espacios públicos como plazas, parques y jardines infantiles.

El columpio debe contar con dos asientos, permitiendo el uso simultáneo por dos niños. El tipo de asiento será definido previamente por el Inspector Técnico del Servicio (Inspector Técnico), pudiendo ser:

Asiento tradicional, apto para niños mayores.

Asiento tipo corral, fabricado en poliuretano, apto para niños pequeños o con necesidades especiales.

Especificaciones mínimas requeridas

Estructura principal:

Fabricada exclusivamente en madera de robinia (*Robinia pseudoacacia*), de alta resistencia, libre de corteza y savia, tratada para uso exterior conforme a la norma NCh 3340, con terminación protectora contra humedad y rayos UV, según lo indicado en el numeral 6 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE MADERA ROBINIA".

• Sistema de suspensión:

Ganchos de suspensión en acero inoxidable, resistentes a la corrosión y al desgaste por uso intensivo.

Cadenas de eslabón largo de 8 mm, galvanizadas o recubiertas, que aseguren seguridad y durabilidad.

Ganchos de acero tipo "S", para conexión segura entre cadena y asiento.

• Sistema de anclaje:

Rollizo de robinia con pintura protectora, para fijación al suelo o estructura base.

Barra de acero de fijación de Ø1", que asegure estabilidad estructural.

Plancha de acero de 2.5 mm, utilizada como refuerzo en puntos críticos de unión o anclaje.

Dimensiones aproximadas

Medidas del columpio: 2,8 m (largo) x 1,3 m (ancho) x 2,4 m (alto)

Área de seguridad recomendada: 5,8 m x 3,8 m

5.4.2 COLUMPIO TRIPLE ROBINIA



Se requiere ofertar el suministro e instalación de columpio triple infantil, diseñado para uso recreativo en espacios públicos como plazas, parques y jardines infantiles.

El columpio debe contar con tres puntos de suspensión para asientos, permitiendo el uso simultáneo por tres niños. El tipo de asiento será definido previamente por el Inspector Técnico del Servicio (Inspector Técnico), pudiendo ser:

Asiento tradicional, apto para niños mayores.

Asiento tipo corral, fabricado en poliuretano, apto para niños pequeños o con necesidades especiales.

Asiento plato, de cuerdas o poliuretano.

Especificaciones mínimas requeridas:

- Estructura principal:

Fabricada exclusivamente en madera de robinia (*Robinia pseudoacacia*), de alta resistencia, libre de corteza y savia, tratada para uso exterior conforme a la norma NCh 3340, con terminación protectora contra humedad y rayos UV, según lo indicado en el numeral 6 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE MADERA ROBINIA".

- Sistema de suspensión:

Ganchos de suspensión en acero inoxidable, resistentes a la corrosión y al desgaste por uso intensivo.

Cadenas de eslabón largo de 8 mm, galvanizadas o recubiertas, que aseguren seguridad y durabilidad.

Ganchos de acero tipo "S", para conexión segura entre cadena y asiento.

- Sistema de anclaje:

Rollizos de madera de robinia con pintura protectora, para fijación al suelo o estructura base, garantizando estabilidad y seguridad.

Instalación:

Debe realizarse sobre superficie firme y nivelada, con amortiguación de impacto (arena, caucho o pasto sintético), respetando las zonas de seguridad establecidas por normativa.

Dimensiones aproximadas:

Largo total: 3.5 metros

Altura: 2.2 metros

Área de seguridad recomendada: 7 x 3 metros

5.4.3 RESBALIN ROBINIA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiero ofertar suministro e instalación de resfalin de robinia que combine durabilidad y diseño funcional. Debe ser fabricado con madera de robinia, reconocida por su resistencia natural a la intemperie, y equipado con un tobogán de acero galvanizado que garantiza seguridad y larga vida útil. Ofreciendo una solución robusta y atractiva para espacios públicos y educativos.

Sus postes principales deben tener un diámetro de 15 cm y los secundarios un diámetro de 10 cm. Mientras que el tobogán debe ser de acero galvanizado.

Herrajes, pernos, uniones y tornillos son de metal galvanizado, para entregar una mayor vida útil y resistencia al clima.

Dimenciones aproximadas:

Largo total: 401cm Largo

Ancho : 120 cm

Altura: 324 cm Alto

Área de Seguridad: 501 cm Largo x 220 cm Ancho.

5.4.4 COLUMPIO PLATO ROBINIA



* IMAGEN REFERENCIAL

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiere ofertar el suministro e instalación de columpio de libre movimiento, diseñado para permitir el balanceo multidireccional y la rotación en su propio eje, promoviendo la interacción social, el equilibrio y la coordinación motora. El equipamiento deberá tener capacidad para al menos 2 niños en uso simultáneo.

Especificaciones mínimas requeridas:

Estructura principal fabricada exclusivamente en madera de robinia, tratada para uso exterior, con protección contra humedad, rayos UV y desgaste ambiental, conforme a la norma NCh 3340 y lo indicado en el numeral 6 de las Bases Técnicas.

Asiento tipo plato, fabricado en HDPE (polietileno de alta densidad), resistente a impactos, intemperie y uso intensivo.

Sistema de suspensión:

Gancho de suspensión en acero inoxidable, de alta resistencia y durabilidad.

Cadena de eslabón largo de 8 mm, galvanizada o recubierta, que permita movimiento fluido y seguro.

Fijación del columpio mediante componentes de acero, diseñados para soportar cargas dinámicas y rotación.

Sistema de anclaje:

Rollizo de robinia con pintura electrostática, para fijación al terreno o estructura base, con protección anticorrosiva.

Barra de acero de fijación de Ø1", que asegure estabilidad estructural.

Plancha de acero de 2.5 mm, utilizada como refuerzo en puntos críticos de unión o anclaje.

Dimensiones aproximadas

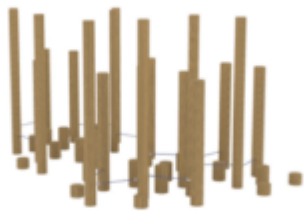
Altura total (desde el suelo hasta el punto más alto del mástil inclinado): Aproximadamente 2.5 a 3.2 metros.

Longitud del mástil inclinado (viga principal): Entre 3.5 y 4.5 metros

Diámetro del asiento circular (tipo disco): Alrededor de 40 a 80 cm

Separación entre patas del trípode en la base: Cada pata podría estar separada entre 1.5 y 2 metros

5.4.5 CONJUNTO DE TRONCOS ESTILO BOSQUE MADERA ROBINIA



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere el suministro e instalación de un juego infantil tipo bosque motor, compuesto por un conjunto de troncos de madera de robinia dispuestos estratégicamente para fomentar el equilibrio, la coordinación motriz, la actividad física y el juego libre. Este tipo de equipamiento está diseñado para integrarse armónicamente en entornos naturales o urbanos, ofreciendo una experiencia lúdica sensorial, segura y estimulante.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Especificaciones mínimas requeridas:

Estructura Principal

Fabricada exclusivamente en madera de robinia (Robinia pseudoacacia), de alta resistencia, libre de corteza y savia, tratada para uso exterior conforme a la norma NCh 3340, con protección contra humedad, rayos UV y agentes xilófagos, según lo indicado en el numeral 6 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE MADERA ROBINIA”.

Troncos dispuestos en distintas orientaciones, alturas y ángulos, generando recorridos lúdicos que desafían el equilibrio y la coordinación.

Elementos de Fijación y Seguridad

Tuercas de acero inoxidable, resistentes a la corrosión y aptas para uso exterior.

Seguros de nylon, diseñados para evitar aflojamientos accidentales y garantizar la estabilidad estructural.

Golillas planas galvanizadas, para distribución uniforme de carga y refuerzo en puntos de unión.

Elementos Complementarios

Cuerda de nylon trenzado de Ø16 mm, resistente a la tracción y al desgaste, utilizada como elemento de conexión, equilibrio o trepa.

Fundación

Fundación en hormigón G20 (ex H25), conforme a normativa nacional vigente, con dimensiones adecuadas al tipo de terreno y carga estructural del juego.

El oferente deberá presentar ficha técnica, planos de instalación, certificados de calidad de materiales, y garantizar que el equipamiento cumple con las normas de seguridad aplicables (ej. NCh 3340, EN1176).

Dimensiones aproximadas:

Cantidad de pilares: mínimo 12 unidades

Altura variable de los pilares:

Mínima: 20 cm

Máxima: 80 cm

Diámetro de pilares cilíndricos: 20–25 cm

Sección de pilares rectangulares: 15 × 15 cm o 20 × 20 cm

Separación entre pilares: entre 30 y 60 cm, según disposición lúdica

Área mínima de seguridad: 4.00 m × 4.00

5.4.6 CONJUNTO DE TRONCOS TANGENTES MADERA ROBINIA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se solicita el suministro e instalación de un conjunto de troncos de madera de robinia tipo tangentes, diseñado para fomentar el equilibrio, la motricidad gruesa, la coordinación y el juego activo en niños. Este equipamiento busca integrar el entorno natural al diseño lúdico, utilizando materiales nobles, durables y resistentes a la intemperie, adecuados para espacios públicos y educativos.

Especificaciones mínimas requeridas:

Estructura Principal

Fabricada exclusivamente en madera de robinia (*Robinia pseudoacacia*), de alta resistencia, libre de corteza y savia, tratada para uso exterior conforme a la norma NCh 3340, con protección contra humedad, rayos UV y agentes xilófagos, según lo indicado en el numeral 6 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE MADERA ROBINIA”.

Troncos dispuestos en forma tangencial, generando recorridos lúdicos que desafían el equilibrio y promueven el movimiento libre.

Superficies lijadas y redondeadas, sin aristas cortantes, para garantizar la seguridad de los usuarios.

Fundaciones

El proveedor adjudicado deberá ejecutar fundaciones en hormigón G20 (ex H25), conforme a las especificaciones técnicas vigentes.

El hormigón deberá ser preparado, colocado, compactado y curado adecuadamente, asegurando:

Resistencia estructural suficiente para soportar cargas dinámicas y estáticas.

Durabilidad frente a condiciones climáticas adversas.

Estabilidad del conjunto instalado, evitando desplazamientos o asentamientos diferenciales.

Consideraciones Generales

El diseño debe permitir la integración visual y funcional con el entorno natural o urbano.

El oferente deberá presentar ficha técnica, planos de instalación, certificados de calidad de materiales, y garantizar que el equipamiento cumple con las normas de seguridad aplicables (ej. NCh 3340, EN1176).

Dimensiones aproximadas:

Altura variable de los cilindros:

Mínima: 10 cm

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Máxima: 60 cm

Diámetro de cada cilindro: 20 cm ± 2 cm

Área total del conjunto: 3.00 m × 3.00 m

Espacio libre central: 1.00 m × 1.00 m (opcional, según diseño)

Área mínima de seguridad: 4.50 m × 4.50 m

5.4.7 MODULARES CLÁSICOS ROBINIA



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere el suministro e instalación de un juego infantil modular, fabricado exclusivamente en madera de robinia (Robinia pseudoacacia), con diseño clásico que integre diversas actividades lúdicas, tales como escalada, deslizamiento y juego simbólico. Este equipamiento debe estar orientado a estimular la motricidad gruesa, la coordinación, el equilibrio y la interacción social, en un entorno seguro, natural y estéticamente armónico.

Especificaciones mínimas requeridas:

Estructura General

Fabricada exclusivamente en madera de robinia, de alta resistencia, libre de corteza y savia, tratada para uso exterior conforme a la norma NCh 3340, con protección contra humedad, rayos UV y agentes xilófagos, según lo indicado en el numeral 6 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE MADERA ROBINIA”.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Diseño modular que permita la incorporación de:

Elementos de escalada (troncos, redes, paneles inclinados).

Elementos de deslizamiento (toboganes integrados).

Espacios para juego simbólico (casitas, pasadizos, plataformas).

Superficies redondeadas y lijadas, sin aristas cortantes, para evitar astillas y garantizar la seguridad de los usuarios.

Fundaciones

El proveedor adjudicado deberá ejecutar fundaciones en hormigón G20 (ex H25), conforme a normativa vigente, garantizando:

Mezcla adecuada y compactación homogénea.

Curado correcto para asegurar resistencia y durabilidad.

Estabilidad estructural del conjunto instalado.

Este debe ser:

- a) Hasta 34 metros cuadrados de área de seguridad.
- b) Entre 35 y 50 metros cuadrados de área de seguridad.
- c) Entre 51 y 100 metros cuadrados de área de seguridad.

5.4.8 JUEGO EQUILIBRIO



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere suministro e instalación de juego de equilibrio madera, juego ideal para desafiar el equilibrio y mejorar la coordinación mientras los usuarios se divierten y desarrollan habilidades físicas clave. Compuesto por troncos horizontales para que respondan a cada movimiento, este juego debe poner a prueba los músculos de los pies, las piernas, el tronco y los brazos, promoviendo un entrenamiento integral y dinámico. Cruzar el puente oscilante no solo debe ser un reto físico, sino que también debe fomentar la interacción social.

Lo postes principales deben tener un diámetro de 15 cm. Mientras que sus tabloncillos tienen un diámetro 10 cm. Las cuerdas son de 16 mm de 6 hilos de metal. Pernos y uniones son de acero galvanizado.

Dimensiones aproximadas:

Largo: 360 cm

Ancho: 125 cm

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Alto: 105 cm

Área de Seguridad: 600 cm Largo x 400 cm Ancho.

5.4.9 JUEGO MADERA ESCALADOR



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere suministro e instalación de El Juego Madera Bosque Escalador es una estructura diseñada para desafiar las habilidades físicas y fomentar el trabajo en equipo entre los niños. Compuesto por troncos de madera Robinia dispuestos a diferentes alturas y ángulos, y mallas de cuerdas que estimulan la escalada y la exploración, este juego ofrece una experiencia emocionante y enriquecedora.

Sus postes principales deben tener un diámetro de 15 cm y secundarios tienen 10 cm de diámetro. Cuerdas de terileno de 6 hebras y 16 mm de diámetro, resistentes a la humedad y a los rayos UV. Los herrajes, pernos, uniones y tornillos son de metal galvanizado, para entregar una mayor vida útil y resistencia al clima.

Dimensiones aproximadas:

Largo 586 cm

Ancho 464 cm

Alto 267 cm

Área de seguridad: 886 cm x 764 cm.

5.5 JUEGOS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

5.5.1 COLUMPIO DOBLE



* IMAGEN REFERENCIAL

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se solicita el suministro e instalación de un columpio doble inclusivo, especialmente diseñado para garantizar el acceso, seguridad y disfrute de niños con distintas capacidades. El equipamiento debe ser apto para uso intensivo en espacios públicos, como plazas, parques o jardines infantiles, y cumplir con los estándares de seguridad y accesibilidad vigentes.

El columpio estará compuesto por dos asientos inclusivos, fabricados en plástico rotomoldeado de baja densidad y alta resistencia UV, adecuados para zonas con climas extremos. Cada asiento debe contar con cinturón de seguridad ajustable, cierre de fácil manipulación y diseño envolvente que permita el uso autónomo o asistido. La capacidad de carga mínima por asiento será de 120 kg, garantizando robustez y seguridad para usuarios de distintas edades y contexturas.

La estructura estará conformada por postes verticales y viga horizontal de acero galvanizado, de 89 mm de diámetro y 2,5 mm de espesor, con acabado en pintura electrostática al horno, lo que asegura una alta resistencia frente a golpes, rayos UV y condiciones climáticas adversas. Las cadenas de suspensión serán de metal galvanizado de eslabón grueso (6 mm), recubiertas en plástico protector, para evitar atrapamientos, quemaduras por fricción y mejorar la seguridad durante el uso.

La instalación deberá realizarse sobre fundaciones de hormigón G20, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo, el área de juego deberá contar con una superficie de amortiguación conforme a la norma EN1176, utilizando materiales certificados como caucho continuo, baldosas de caucho o gravilla lavada, según corresponda.

El proveedor deberá entregar la ficha técnica del equipamiento, certificados de cumplimiento normativo, planos de instalación y montaje, y garantía mínima de dos años contra defectos de fabricación, que deberá ser entregado al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Dimensiones aproximadas:

Altura total de la estructura: 2.20 m

Ancho total (de extremo a extremo): 3.00 m

Profundidad de la base: 1.50 m

Altura del asiento al suelo: 40 cm

Dimensiones del asiento:

Ancho: 35–40 cm

Profundidad: 30 cm

Altura del respaldo: 30 cm

Área mínima de seguridad: 6.00 m × 3.50 m

5.5.2 CARRUSEL



* IMAGEN REFERENCIAL

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiero suministro e instalación de carrusel metálico de uso infantil, diseñado especialmente para niños con capacidades especiales, este carrusel es ideal para plazas y espacios de alto tráfico, donde muchos niños pueden disfrutar juntos. Este increíble carrusel de alto tráfico desarrollará tanto las habilidades motoras como las sociales.

La estructura principal debe estar fabricada en metal, El tubo de acero galvanizado del círculo central es de Ø 32 mm de Ancho y 2.5 mm de espesor, su tubo vertical central es de Ø 114 mm de Ancho y 2.5 mm de espesor y los tubos horizontales que sirven como agarraderas son de Ø 32 mm de Ancho y 2.5 mm de espesor. Sus terminaciones deben ser hechas al horno y selladas electrostáticamente con aplicaciones de capas de poliéster, para que sean resistente a la intemperie, climas extremos, vandalismo y un alto uso de este juego y garantiza una larga vida útil. Con una estructura de acero galvanizado pintada electrostáticamente. El carrusel debe estar equipado con rodamientos que brinden una experiencia de juego óptima y un funcionamiento suave y fluido. Además, se debe aplicar un acabado de pintura electrostática de alta calidad al producto. Pernos y uniones son de acero galvanizado.

En cuanto a seguridad este carrusel en particular debe contar con piso con orificios, cuya función es mantener seco el juego con climas húmedos y al mismo tiempo proporcionar una mayor tracción en las ruedas de las sillas de los pequeños. Sus barras tienen esquinas circulares lo que evitará posibles golpes.

Dimensiones aproximadas:

Largo: 260 cm

Ancho: 260 cm

Alto: 110 cm

Área de Seguridad: 460 cm Largo x 460 cm Ancho.

5.5.3 PLATAFORMA GIRATORIA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se solicita ofertar el suministro e instalación de juego infantil tipo carrusel, destinado a espacios públicos como plazas, parques, jardines infantiles y áreas recreativas.

Descripción del producto:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Juego giratorio infantil compuesto por una plataforma circular metálica perforada antideslizante, con varios asientos distribuidos equitativamente alrededor del eje central. El sistema de rotación está diseñado para ofrecer un giro suave y seguro, permitiendo el uso simultáneo por varios niños. La estructura está fabricada con materiales resistentes a la intemperie y al uso intensivo.

Especificaciones técnicas:

Estructura de acero galvanizado con pintura electrostática.

Plataforma metálica perforada antideslizante.

Asientos de polietileno de alta densidad.

Sistema de giro con rodamientos sellados.

Cumple con normativas chilenas e internacionales de seguridad para juegos infantiles.

Edad recomendada: 3 a 12 años.

Capacidad: hasta 6 niños simultáneamente.

Debe realizarse sobre superficie firme y nivelada, con amortiguación de impacto (caucho, arena o pasto sintético), asegurando el cumplimiento de las zonas de seguridad requeridas.

Dimensiones aproximadas:

Diámetro total: 1.5 metros

Altura: 0.8 metros

Área de seguridad recomendada: 4.5 x 4.5 metros

5.5.4 BALANCIN CUADRUPLE



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiero ofertar el suministro e instalación de un juego infantil fijo, destinado a espacios públicos, diseñado para fomentar la interacción grupal y el juego colaborativo entre niños y niñas.

El equipamiento deberá estar compuesto por una estructura principal fabricada en acero galvanizado, con terminaciones redondeadas y libre de aristas cortantes, apta para uso exterior permanente. La estructura incluirá cuatro (4) asientos de polietileno de alta densidad (HDPE), resistentes a impactos, rayos UV y condiciones climáticas adversas, permitiendo una capacidad total de hasta cuatro (4) niños/as en uso simultáneo.

La terminación superficial del producto deberá realizarse mediante pintura en polvo poliéster electrostática, con un espesor mínimo de 100 µm (±20), incorporando protección anti-UV para asegurar durabilidad frente a la exposición solar.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La instalación del juego deberá realizarse mediante sistema de fijación empotrada, utilizando fundaciones de hormigón G20 (ex H25), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones del terreno.

Dimensiones aproximadas:

Largo: 2.00 m

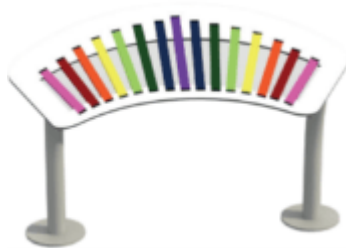
Ancho: 3.30 m

Altura total: 1.00 m

Área mínima de seguridad: 4.20 m × 5.50 m

5.6 JUEGO MUSICAL

5.6.1 XILOFONO



* IMAGEN REFERENCIAL

El siguiente es el texto consolidado para la licitación del Xilófono Curvo, integrando la descripción técnica, las dimensiones específicas y la cláusula de sanción por incumplimiento.

Especificación Técnica y Cláusula de Sanción: Xilófono Curvo Exterior

Se requiere el suministro e instalación de un Xilófono Exterior (Instrumento de Percusión), diseñado como elemento de juego musical individual. Su objetivo es estimular la audición, la coordinación motora y la expresión creativa de niños en edad preescolar y escolar, promoviendo el juego inclusivo.

Todos los componentes de este equipamiento deben estar fabricados con materiales de alta durabilidad aptos para el alto tráfico en exteriores. La Estructura y Postes serán de acero galvanizado en caliente con un acabado de pintura electrostática de poliéster de alta resistencia UV y corrosión. Las Láminas (Barras Sonoras), resistentes a la intemperie y corrosión, deben ser de aluminio anodizado o polietileno reforzado (GRP), y estarán afinadas de forma permanente en escala pentatónica o similar, para asegurar la armonía musical. La seguridad es primordial: las Baquetas serán de material resistente (goma/caucho) y estarán sujetas firmemente a la estructura con un cable de seguridad de acero inoxidable (antivandálico). Finalmente, todos los pernos y fijaciones serán de acero inoxidable (grado 304), debiendo estar ocultos o protegidos, y la totalidad de las superficies y bordes contarán con terminaciones redondeadas y libres de bordes cortantes.

Este equipamiento debe ser apto para uso exterior en espacios públicos y cumplir obligatoriamente con los estándares de seguridad establecidos en la norma EN 1176 o NCh 3340.

Dimensiones aproximadas:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Altura total del instrumento: 1.00 m

Ancho total (longitud del teclado): 1.20 m

Profundidad de la estructura: 0.60 m

Cantidad de teclas: mínimo 8 barras sonoras

Área mínima de seguridad: 2.50 m × 2.00 m

5.6.2 JUEGO MUSICAL PERCUSIÓN



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere el suministro e instalación de un juego musical de percusión inclusivo, diseñado para estimular los sentidos del oído y el tacto, fomentar la motricidad, y promover la exploración activa, el descubrimiento y la interacción grupal entre niños, niñas y adultos. Este tipo de equipamiento busca ampliar las oportunidades de desarrollo sensorial y cognitivo mediante el uso de objetos musicales que invitan a la manipulación, la acción y la experimentación sonora.

El instrumento consiste en 8 tubos verticales de aluminio, que emiten sonidos al ser golpeados con baquetas. La variación de sonido está determinada por el largo de cada tubo, permitiendo una experiencia musical intuitiva y accesible. El diseño permite el uso simultáneo por dos personas, favoreciendo la cooperación y el juego compartido.

Características Técnicas

Estructura principal: Cañería de acero galvanizado de Ø 114 mm y espesor de 2,5 mm, conforme a normas ASTM.

Tubos musicales: Aleación de aluminio de 3 mm de grosor y Ø 38 mm, calibrados para emitir sonidos diferenciados.

Baquetas:

Punta de poliuretano no tóxico, de alta resistencia al impacto, Ø 45 mm.

Mango de duraluminio macizo, Ø 30 mm.

Pernería:

Acero inoxidable, resistente a la corrosión y al uso intensivo.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Terminación superficial:

Pintura electrostática de poliéster sin plomo, con espesor de $100 \pm 20 \mu$, con filtro UV, resistente a la intemperie y al desgaste.

Instalación

El juego debe instalarse sobre fundaciones de hormigón G20 (ex H25), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El área de instalación deberá considerar superficie de amortiguación conforme a norma EN1176, cuando corresponda.

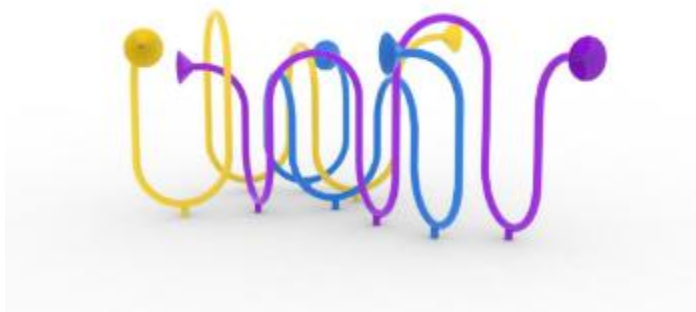
Dimensiones aproximadas:

Largo: 84 cm

Alto: 140 cm

Ancho: 14 cm

5.6.3 JUEGO TIPO “TELÉFONO” CON RECORRIDOS INTERACTIVOS



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere el suministro e instalación de un juego infantil tipo “Teléfono”, inspirado en el clásico juego de comunicación a distancia, adaptado para uso en espacios públicos. Este producto combina la interacción verbal con el juego físico, ofreciendo tres recorridos independientes que se entrelazan, permitiendo a los niños comunicarse a distancia, colgarse, trepar o desplazarse bajo los arcos que conforman su estructura.

El diseño busca estimular la coordinación motora, la orientación espacial, la interacción social y el juego simbólico, integrando elementos de comunicación y movimiento en un entorno seguro y resistente.

Especificaciones Técnicas

Materiales Principales:

Cañería galvanizada ISO 65 de $\varnothing 1 \frac{1}{4}$ ” y espesor de 2,6 mm, utilizada para la estructura principal.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Plancha de acero galvanizada de 1,5 mm, empleada en componentes estructurales y de refuerzo.

Terminación Superficial:

Pintura en polvo poliéster electrostática, con espesor de 100 µm (± 20), aplicada al horno.

Incluye protección anti-UV, asegurando resistencia a la decoloración, corrosión y desgaste por exposición solar.

Fundaciones:

Instalación mediante fundaciones de hormigón G20 (exm H25), conforme a especificaciones técnicas del fabricante y normativa nacional vigente.

Dimensiones aproximadas:

Altura máxima del tubo más elevado: 1.20 m

Longitud total del sistema (de extremo a extremo): 3.00 m

Diámetro de los tubos: 10–12 cm

Cantidad de puntos de comunicación: mínimo 4 embudos (2 pares conectados)

Área mínima de seguridad: 4.00 m × 2.50 m

5.7 CIRCUITOS DEPORTIVOS

5.7.1 CALISTENIA DE ROBINIA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere el suministro e instalación de una estructura de calistenia para entrenamiento funcional al aire libre, fabricada en madera de robinia (Robinia pseudoacacia), orientada a fomentar el desarrollo físico integral mediante ejercicios de fuerza, coordinación, equilibrio y movilidad.

Características principales:

Materialidad:

Estructura principal en madera de robinia, reconocida por su durabilidad natural Clase 1 según norma EN 350-2, con una vida útil superior a 20 años sin necesidad de tratamiento químico. La madera es libre de corteza y savia, con superficies lijadas y redondeadas para mayor seguridad.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Diseño funcional:
Compuesta por postes de robinia de gran diámetro (aprox. 15 cm), dispuestos en configuraciones que permiten realizar ejercicios como dominadas, dips, muscle-ups, sentadillas, abdominales, y desplazamientos en suspensión.

Componentes metálicos:
Barras de acero galvanizado de 28 mm de diámetro, con terminación en pintura electrostática sin plomo, resistentes a la intemperie y al uso intensivo.

Capacidad y uso:
Diseñada para uso simultáneo de múltiples usuarios (mínimo 10 personas), con estaciones integradas que permiten rutinas básicas y avanzadas. Edad recomendada: +13 años.

Seguridad y certificación:
Cumple con normativas internacionales como EN 1176, ISO 14000, ISO 18001, y GS-TÜV. Área de seguridad definida según configuración del circuito.

Integración ambiental:
El diseño en madera natural permite una integración armónica con el entorno, ideal para parques urbanos, plazas, zonas deportivas y espacios educativos.

5.7.2 CALISTENIA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere suministro e instalación de un circuito de calistenia, diseñado para la práctica de ejercicio físico en espacios públicos. Este equipamiento permite el desarrollo de fuerza, resistencia, coordinación y flexibilidad, mediante el uso de barras paralelas, barras altas, escalera vertical y elementos de desplazamiento.

Características Técnicas Mínimas:

Estructura principal: Fabricada en acero galvanizado, con pintura poliéster electrostática horneada, resistente a rayos UV y condiciones climáticas adversas.

Componentes estructurales:

Postes verticales: Tubo galvanizado negro de 80 x 80 mm, espesor 2.5 mm.

Barras de trepar: Tubos galvanizados de 32 mm y 48 mm de diámetro, espesor 2.5 mm.

Barra alta horizontal: Tubo de 38 mm de diámetro, espesor 2.5 mm.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Barras paralelas: Tubos de 48 mm de diámetro, espesor 2.5 mm.

Dimensiones del Equipamiento:

Largo: 589 cm

Ancho: 589 cm

Alto: 270 cm

Área de seguridad recomendada:

739 cm x 739 cm

Instalación:

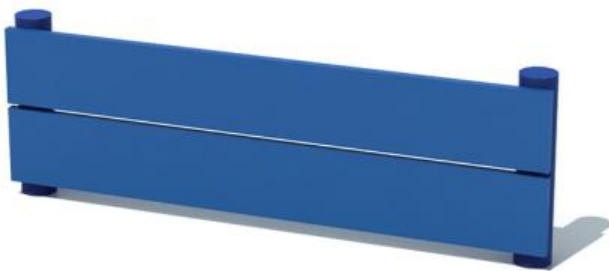
Fijación mediante pollos de sujeción bajo tierra, con fundaciones de hormigón G20 (ex H25), conforme a especificaciones técnicas del fabricante y condiciones del terreno.

Funcionalidad:

El circuito permite realizar ejercicios anaeróbicos y funcionales, trabajando músculos como bíceps, tríceps, pectorales, hombros, espalda, piernas y abdominales. Es apto para usuarios de distintas edades y niveles de condición física, promoviendo hábitos saludables en el entorno urbano.

5.8 CIRCUITOS CANINOS

5.8.1 VALLA DE SALTO ALTO



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere suministro e instalación de una valla de salto alto para mascotas, destinada a circuitos caninos en espacios públicos. Este equipamiento está diseñado para fomentar el ejercicio físico, la coordinación motora y la obediencia en perros de razas medianas y grandes, mediante actividades de salto controlado.

Características Técnicas Mínimas:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Estructura metálica completa, fabricada en acero galvanizado, con plancha horizontal de 11.5 mm de grosor, en metal de doble cara.

Postes de anclaje al suelo: Tubos de acero galvanizado de 60 mm de diámetro, espesor mínimo 2.5 mm.

Uniones y abrazaderas: Fabricadas en aluminio o acero galvanizado, con tornillería de acero inoxidable tipo 304.

Terminación superficial: Pintura en polvo poliéster electrostática, con protección anti-UV, resistente a la intemperie.

Dimensiones del producto:

Largo: 89 cm

Ancho: 10 cm

Alto: 30 cm

Área de seguridad recomendada: 200 cm de largo x 400 cm de ancho.

Instalación:

Fijación mediante pernos de expansión en superficies duras, o fundaciones de hormigón G20 (ex H25) en superficies blandas, según especificaciones del fabricante.

Certificaciones Internacionales:

ISO 9001 – Gestión de calidad

ISO 14001 – Gestión ambiental

ISO 18001 – Seguridad y salud ocupacional

GS-TÜV – Seguridad de producto

EN 71 – Seguridad en equipamiento infantil y recreativo

Funcionalidad:

La valla permite ejercicios de salto que mejoran la agilidad, coordinación espacial, resistencia muscular y salud cardiovascular de los animales. Es apta para perros de porte mediano y grande, y puede ser utilizada en plazas, parques, centros de adiestramiento o áreas recreativas para mascotas.

5.8.2 BALANCÍN



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiera ofertar el suministro e instalación de balancín para mascotas, destinado a circuitos caninos en espacios públicos. Este equipamiento está diseñado para mejorar la propiocepción, el equilibrio dinámico, la coordinación motora y la obediencia en perros de distintas razas y tamaños, mediante el uso de una superficie móvil que desafía su estabilidad y concentración.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Características Técnicas Mínimas:

Estructura principal: Barra horizontal fabricada en acero galvanizado de 2.5 mm de espesor.

Superficie de contacto: Placa de plástico HDPE de 15 mm de grosor, con textura antideslizante para mayor seguridad.

Postes de anclaje: Tubos de acero galvanizado de 60 mm de diámetro, espesor mínimo 2.5 mm.

Uniones y abrazaderas: Fabricadas en aluminio.

Tornillería: Acero inoxidable tipo 304.

Terminación superficial: Pintura en polvo poliéster electrostática, con protección anti-UV, resistente a la intemperie.

Dimensiones del Producto:

Largo: 231 cm

Ancho: 50 cm

Alto: 35 cm

Área de seguridad recomendada: 500 cm de largo x 250 cm de ancho

Instalación:

Fijación mediante pernos de expansión en superficies duras, o fundaciones de hormigón G20 (ex H25) en superficies blandas, según especificaciones del fabricante.

Certificaciones Internacionales:

ISO 9001 – Gestión de calidad

ISO 14001 – Gestión ambiental

ISO 18001 – Seguridad y salud ocupacional

GS-TÜV – Seguridad de producto

EN 71 – Seguridad en equipamiento infantil y recreativo

Funcionalidad:

El balancín permite ejercicios que fortalecen la musculatura de las patas traseras y el core, mejoran el equilibrio dinámico y aumentan la concentración del animal. Es apto para perros de todas las razas, tamaños y edades, y puede ser utilizado en plazas, parques, centros de adiestramiento o áreas recreativas para mascotas.

5.8.3 ZIG- ZAG



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar el suministro e instalación de zig-zag para mascotas, diseñado para circuitos caninos en espacios públicos. Este equipamiento tiene como objetivo mejorar la agilidad, coordinación motora, concentración y control corporal en perros de distintas razas y tamaños, mediante ejercicios de desplazamiento rápido y controlado entre obstáculos dispuestos en línea

El zig-zag permite ejercicios de desplazamiento que requieren cambios rápidos de dirección, mejorando la flexibilidad, velocidad de respuesta, resistencia física y el vínculo entre el animal y su guía. Es apto para perros de todas las razas, tamaños y edades, y puede ser instalado en plazas, parques, centros de adiestramiento o áreas recreativas para mascotas.

Características Técnicas Mínimas

Estructura Principal

Postes verticales fabricados en acero galvanizado de 2.5 mm de espesor y 48 mm de diámetro, resistentes a la intemperie y al uso intensivo.

Distancia entre postes: 60 cm entre ejes, permitiendo un recorrido fluido y seguro para perros de diferentes tamaños.

Abrazaderas y Tornillería

Fabricadas en acero inoxidable tipo 304, resistentes a la corrosión y aptas para uso exterior.

Terminación Superficial

Pintura en polvo poliéster electrostática, con protección anti-UV, resistente a la decoloración, humedad y exposición solar.

Dimensiones del Producto

Largo total: 305 cm

Ancho: 5 cm

Alto: 67 cm

Instalación

Fijación mediante pernos de expansión en superficies duras, o fundaciones de hormigón G20 (ex H25) en superficies blandas, según especificaciones del fabricante.

Certificaciones Internacionales

ISO 9001 – Gestión de calidad

ISO 14001 – Gestión ambiental

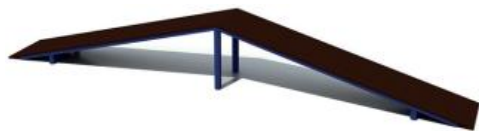
ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ISO 18001 – Seguridad y salud ocupacional

GS-TÜV – Seguridad de producto

EN 71 – Seguridad en equipamiento infantil y recreativo

5.8.4 PASARELA



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar suministro e instalación de una pasarela para mascotas, diseñada para circuitos caninos en espacios públicos. Este equipamiento permite mejorar el equilibrio, la coordinación motora, la concentración y el control corporal en perros de distintas razas y tamaños, mediante ejercicios de desplazamiento sobre superficies elevadas e inclinadas.

Características Técnicas Mínimas:

Estructura principal: Superficie de tránsito fabricada en plástico rotomoldeado LLDPE, resistente a impactos y rayos UV.

Postes de soporte: Tubos de acero galvanizado de 114 mm de diámetro, con recubrimiento en polvo poliéster de 50–70 micras, según norma ASTM-D-3359.

Abrazaderas: Aleación de aluminio anodizado.

Tornillería: Tuercas y pernos de acero galvanizado, con protección contra atrapamientos mediante tapas de PVC o GI.

Dimensiones del Producto:

Largo: 370 cm

Ancho: 120 cm

Alto: 90 cm

Área de seguridad recomendada: 470 cm de largo x 320 cm de ancho

Instalación:

Fijación mediante pernos de expansión en superficies duras, o fundaciones de hormigón G20 (ex H25) en superficies blandas, según especificaciones del fabricante.

Funcionalidad:

La pasarela permite ejercicios de desplazamiento controlado sobre una superficie elevada, lo que exige al perro mantener el equilibrio y ajustar su postura corporal. Este tipo de actividad mejora la

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

confianza, la obediencia, la fuerza muscular y el vínculo con el guía. Es apta para perros de todas las razas, tamaños y edades, y puede ser utilizada en plazas, parques, centros de adiestramiento o áreas recreativas para mascotas.

Medidas estándar:

Largo de las rampas (cada una): 2.74 m (9 pies).

Ancho de las rampas: 0.91 m (3 pies).

Altura en el vértice: 1.70 m (5 pies 7 pulgadas) para competencias de la FCI (Federación Cinológica Internacional).

5.8.5 PASARELA CON DESCANSO



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Elemento modular de circuito canino, compuesto por dos rampas inclinadas que convergen en una plataforma central elevada. Diseñado para fomentar el ejercicio, la coordinación y el entrenamiento de perros de distintos tamaños, promoviendo la actividad física y el vínculo humano-animal en espacios públicos.

La estructura está fabricada en materiales resistentes a la intemperie, con superficie antideslizante y bordes redondeados para evitar lesiones. Su diseño permite el tránsito seguro de mascotas, incluyendo animales mayores o con movilidad reducida, y puede integrarse en circuitos de agilidad, zonas de esparcimiento o parques urbanos.

Dimensiones aproximadas:

Largo total: 4,27 m

Ancho: 1,15 m

Altura máxima: 0,60 m

5.8.6 ESTACIÓN DE DESCANSO



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere el suministro e instalación de una estación de descanso para mascotas, destinada a circuitos caninos en espacios públicos. Este elemento permite reforzar la obediencia, el autocontrol y el vínculo entre el animal y su guía, sirviendo como punto de pausa y entrenamiento positivo.

Características Técnicas Mínimas:

Superficie de apoyo fabricada en plástico HDPE de alta densidad, espesor mínimo de 15 mm, resistente a impactos, rayos UV y condiciones climáticas adversas.

Postes de soporte en acero galvanizado de 60 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor, con pintura en polvo poliéster termoendurecida, color a definir por la entidad mandante.

Abrazaderas en aleación de aluminio anodizado.

Tornillería en acero inoxidable tipo 304, con tapas de seguridad para evitar atrapamientos.

Dimensiones Aproximadas:

Largo: 80 cm

Ancho: 80 cm

Alto: 28 cm

Área de seguridad recomendada: 380 cm x 380 cm

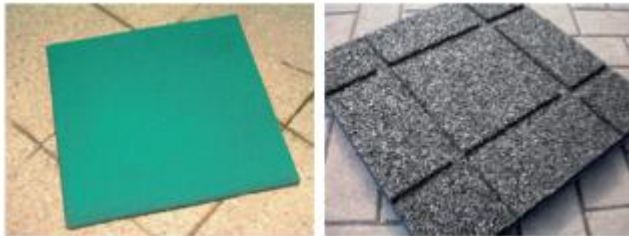
Instalación:

Fijación mediante pernos de expansión en superficies duras, o fundaciones de hormigón G20 (ex H25) en superficies blandas, según especificaciones del fabricante.

El proveedor deberá incluir planos de montaje y especificaciones de instalación.

5.9 PISOS DE CAUCHO

5.9.1 PISOS PALMETAS



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar suministro e instalación de palmetas de goma SBR, fabricadas a partir de caucho reciclado, aptas para zonas de tránsito peatonal y áreas de seguridad en espacios públicos. El producto debe ser amortiguante, antideslizante, permeable, poroso, higiénico, y resistente a condiciones climáticas adversas. Debe permitir el desplazamiento seguro de personas usuarias de sillas de ruedas, cumpliendo criterios de accesibilidad universal.

Características Técnicas Mínimas:

Material: Caucho reciclado SBR, de alta densidad.

Superficie: Texturizada, porosa y antideslizante, con propiedades de absorción de impacto.

Espesor: 0,25 cm (2,5 mm) (Nota: verificar si se refiere a 2,5 mm o 25 mm, ya que 0,25 mm no es funcional para amortiguación).

Dimensiones referenciales: 50 x 50 cm o 100 x 100 cm, según disponibilidad del proveedor.

Color: A definir por el Inspector Técnico (Inspector Técnico de la obra).

Propiedades:

Amortiguación de impactos por caídas

Resistencia a rayos UV, humedad y temperaturas extremas

Superficie higiénica, lavable y de fácil mantenimiento

Compatible con tránsito de sillas de ruedas y carritos

Instalación modular, con bordes rectos o biselados

Instalación:

Sobre superficie nivelada, con adhesivo especializado o sistema de encaje, según especificaciones del fabricante.

El proveedor deberá incluir planos de instalación, ficha técnica y garantía de producto.

DEBEN OFERTAR CON Y SIN RADIER

5.9.2 PISO CAUCHO IN SITU



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere ofertar suministro e instalación de piso de goma EPDM in situ, fabricado a base de neumáticos reciclados, destinado a áreas de seguridad en espacios públicos. Este pavimento debe proporcionar seguridad, comodidad y accesibilidad universal, siendo apto para la absorción de impactos por caídas, y cumpliendo con estándares de resistencia, durabilidad y mantenimiento.

Especificaciones Técnicas:

El piso debe estar compuesto por dos capas:

Capa superior:

Material: Gránulo EPDM virgen

Espesor: 1 cm

Función: Protección contra rayos UV, mantención del color, resistencia al desgaste

Color: A definir por el Inspector Técnico de la obra (Inspector Técnico)

Capa inferior:

Material: Gránulo de caucho SBR reciclado, proveniente de neumáticos fuera de uso

Espesor: 3 cm

Función: Absorción de impacto, amortiguación, base elástica

El sistema debe garantizar una absorción mínima del 45% del impacto generado por caídas desde altura.

La superficie debe ser porosa, antideslizante, amortiguante, resistente a los efectos del clima, fácil de limpiar y de bajo mantenimiento.

Debe permitir el desplazamiento seguro de personas usuarias de sillas de ruedas, cumpliendo criterios de accesibilidad universal.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Instalación continua, sin juntas, adaptable a diseños personalizados.

Instalación:

Aplicación in situ mediante mezcla y extendido de capas con aglomerantes elastoméricos, según especificaciones del fabricante.

DEBEN OFERTAR CON Y SIN RADIER

5.10 DISPENSADOR SANITARIO PARA MASCOTAS



* IMAGEN REFERENCIAL

Se requiere el suministro e instalación de dispensadores de bolsas sanitarias para mascotas, destinados a espacios públicos. El sistema debe permitir la extracción individual de bolsas para la recolección de fecas, promoviendo la higiene urbana y el cuidado del entorno.

Especificaciones Técnicas Mínimas:

Capacidad: Cada dispensador debe admitir rollos de al menos 450 bolsas sanitarias.

Componentes obligatorios:

Buzón metálico con gráfica autoadhesiva reflectante, correspondiente a la imagen institucional municipal (la cual será adjuntada en los archivos de la licitación).

Señalética metálica con gráfica autoadhesiva reflectante, con diseño aprobado por la entidad mandante.

Cerradura metálica con 2 llaves por unidad. Todos los dispensadores deberán poder abrirse con una misma llave maestra tipo triangulo

Materialidad:

Todos los elementos metálicos deben estar fabricados en acero 100% galvanizado, con resistencia a la corrosión y al uso intensivo en exteriores.

Terminación superficial mediante pintura electrostática sin plomo, con protección anti-UV, resistente a la decoloración y al desgaste por exposición solar.

Instalación:

Fijación mediante pernos de expansión en superficies duras, o fundaciones de hormigón G20 (ex H25) en superficies blandas, según especificaciones del fabricante.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El proveedor deberá incluir planos de instalación, ficha técnica, fotografías referenciales y garantía de producto.

Documentación que podrán ser solicitados por el Inspector Técnico para la instalación:

Ficha técnica del producto ofertado

Certificados de calidad de materiales

Declaración de cumplimiento normativo

Se solicita llave maestra para apertura unificada.

Dimensiones aproximadas:

Altura total: 1,40 m

Ancho del dispensador: 25–30 cm

Profundidad: 15–20 cm

Área mínima de instalación: 1,00 m²

5.11 TOLDOS



*** IMAGEN REFERENCIAL**

Se requiere ofertar suministro e instalación de m² de vela y postes, de tal manera que cuando se solicite un toldo su costo final dependerá de sus dimensiones las que estarán directamente relacionadas con el lugar en donde se instalará y podrá adaptarse a las condiciones del terreno según la dimensión de sus velas y la cantidad de postes que necesite. Las especificaciones técnicas de sus componentes son:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

5.11.1 VELAS:

Las velas deberán estar confeccionadas en tela HDPE virgen tejida en tres capas, con rafias y monofilamentos, con estabilizadores UV incorporados en la materia prima. La tela deberá contar con certificación de vida útil igual o superior a 8 años, emitida por el fabricante.

La vela deberá ser ignífuga, autoextinguible, y se deberá anexar test de fuego conforme a norma ASTM E-84 o equivalente al momento de la recepción.

La tela deberá bloquear como mínimo el 82% de los rayos UV, alcanzando hasta un 96% según el color, y generar factores de sombra entre 70% y 95%. Deberá admitir temperaturas entre -50°C y +80°C.

Las costuras serán dobles, con hilo monofilamento del mismo material y procedencia que la malla, con igual vida útil. Las velas deberán tener resistencia al desgarrado de urdimbre 90 kg, trama 200 kg, y resistencia mecánica a la presión mínima de 240 kPa.

Se exigirá bolsillo perimetral con doble costura, con cables de acero inoxidable para transmitir homogéneamente las tensiones a la estructura soportante.

Las uniones entre paños o con la estructura deberán realizarse mediante costuras dobles y traslape plano, sin roturas, corrimientos ni deshilachados. Las terminaciones deberán incluir casquillos de aluminio o abrazaderas inox tipo Grosby, sin aristas cortantes.

La fijación de la tela se realizará mediante placas de acero de 10 mm de espesor, con argolla de fierro macizo de 1/2", tratadas contra la corrosión.

5.11.2 PILARES:

Se requiere el suministro e instalación de postes metálicos estructurales, fabricados en cañería de acero al carbono conforme a la norma ASTM A-53, con las siguientes especificaciones:

Diámetro exterior: 6 pulgadas (152 mm)

Espesor mínimo: 5 mm

Longitud total del poste: 6 metros

Ancho: 15 cm

Galvanizado: Todos los postes deberán estar galvanizados en caliente por inmersión en zinc fundido, conforme a la norma ASTM A-123 vigente, garantizando una protección anticorrosiva uniforme y duradera.

Tratamiento superficial previo al pintado:

Pulido mecánico mediante lija grano 80 o equivalente

Desengrase químico

Control térmico a 60°C para secado

Fosfatizado con agente de anclaje tipo Fozin 2 o equivalente

Enjuague final con agua limpia

Terminación superficial:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Pintura electrostática sin plomo

Protección anti-UV

Resistencia a la intemperie y a la decoloración

HERRAJES Y FIJACIÓN

Argollas, tensores y grilletes utilizados en el montaje de velas deberán ser de acero inoxidable AISI 304 o AISI 316, o acero galvanizado forjado de alta resistencia, aptos para uso en exteriores y carga estructural.

Cables de acero inoxidable, construcción 6x9 o 6x7 con alma de fibra, diámetro según dimensiones del proyecto.

Placas de fijación de tela: plancha de acero de 10 mm de espesor, con argolla de fierro macizo de 1/2", tratada contra la corrosión.

Empotrado mediante fundación de hormigón H25, dimensiones mínimas 1.0 x 1.0 x 1.0 m, con enfierradura estructural según estudio de fundación visado por profesional competente.

Todos los toldos deben contar con certificación de protección contra radiación UV solar, conforme a la Norma Chilena Oficial NCh3273:2012, lo que será verificado por el Inspector Técnico al momento de la recepción.

La malla de los toldos deberá ser de color arena, y los pilares de color gris claro, salvo indicación distinta del mandante.

Cada vela deberá considerar al menos una unión con sistema de mosquetón de soldado rápido, para facilitar su liberación en caso de nevazón y evitar acumulación de nieve.

El proveedor adjudicado deberá presentar una memoria de cálculo estructural firmada por arquitecto O ingeniero civil, para estructuras que superen los 100 m², conforme al numeral 5.1.7 de la OGUC.

El proveedor deberá ofertar el valor del poste y de la vela.

6. RETIRO DE EXCEDENTES DE CONSTRUCCIÓN, ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS.

En cada área donde se realice una instalación de cualquiera de los elementos descritos en estas bases técnicas, el proveedor adjudicado deberá dejar el lugar completamente limpio, libre de:

Escombros

Sedimentos

Restos de embalajes de juegos, equipamiento u otros materiales

Elementos de demarcación transitoria o residuos derivados de los trabajos.

La limpieza deberá realizarse de forma inmediata y completa. El proveedor adjudicado deberá solicitar la revisión y aprobación de la Inspección Técnica de Servicios (Inspector Técnico) para la recepción formal de los trabajos ejecutados.

Todos los escombros, materiales excedentes no reutilizables y cualquier tipo de residuo generado durante la ejecución de los trabajos deberán ser retirados en un plazo máximo de 24 horas desde el inicio de los trabajos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de que el retiro no se haya concretado al finalizar la jornada, los residuos deberán ser almacenados en sacos, y la zona de acopio debe quedar claramente delimitada y señalizada dentro del recinto. No se aceptarán escombros fuera de bolsas o sacos/sacas según corresponda.

El incumplimiento en el retiro de escombros, sedimentos, restos de embalajes y cualquier tipo de residuo en el plazo máximo de 24 horas, o el abandono de estos en la vía pública o lugar no autorizado, será sancionado con la Multa N°6 del Régimen de Multas Contractuales."

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

7.1 DE LAS DEPENDENCIAS PROVISORIAS Y CONTROL DE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado delimitar provisionalmente el perímetro de cada área de trabajo mediante la instalación de cinta de peligro, con el objetivo de restringir el acceso a personal no autorizado durante la ejecución de los trabajos de instalación de juegos infantiles y equipamiento urbano.

Cuando la naturaleza de los trabajos lo requiera, y previa coordinación con la Inspección Técnica de Servicios (Inspector Técnico), el proveedor adjudicado deberá incorporar señalización adicional, conforme a la normativa vigente y realizar el cierre físico de la zona de trabajo, con el fin de evitar el tránsito peatonal de vecinos y terceros.

Todos los costos asociados a la instalación de servicios provisionales, consumos, habilitación de instalaciones especiales, señalización, cierres perimetrales y traslados serán de responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado.

Se establece que la omisión o el incumplimiento de la obligación de delimitar, señalar provisionalmente o realizar el cierre físico de las áreas de trabajo, conforme a lo establecido en esta cláusula y/o lo solicitado por el Inspector Técnico de Servicios (ITS), dará lugar a la aplicación de la Multa N° 9 (No mantener señalizadas los trabajos ni tomar todas las precauciones) del Régimen de Multas Contractuales de las presentes Bases Administrativas. La Municipalidad podrá aplicar esta sanción por cada evento constatado de área de trabajo no asegurada

7.2 REPARACIONES Y REPOSICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado reponer todo elemento que resulte dañado como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del programa de mejoramiento urbano. Esto incluye, pero no se limita a:

Maicillo

Césped

Pavimentos de acceso

Instalaciones de riego

Baldosas, solerillas, cauchos, entre otros.

Especies vegetales

Otros elementos existentes en el área de intervención

La reposición deberá realizarse utilizando los mismos materiales, texturas y terminaciones originalmente presentes, de manera que se mantenga la coherencia estética y funcional del entorno.

Para efectos de control, previo al inicio de los trabajos, la Inspección Técnica de Servicios (Inspector Técnico) deberá realizar un registro fotográfico detallado de cada área a intervenir, el cual servirá como referencia para la evaluación de la reposición y posterior a esta.

La falta de reposición íntegra de cualquier elemento del espacio público dañado, o la reposición con materiales distintos a los originales, será sancionada con la Multa N°14. Si no se subsana en el plazo definido por el ITS, se aplicará la Multa N°14 por cada día de atraso.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

8. SOLICITUDES DE TRABAJO.

8.1 ORDEN DE TRABAJO

La ejecución de los trabajos será instruida mediante Órdenes de Trabajo emitidas por la Inspección Técnica del Servicio (Inspector Técnico). Cada orden deberá contener, como mínimo:

Fecha de inicio y término de los trabajos

Tipo de mobiliario urbano a instalar

Ubicación específica de instalación

Valor

Información técnica necesaria para la correcta ejecución

8.2 COORDINACIÓN:

Antes del envío de cada orden de trabajo, el Inspector Técnico deberá coordinar directamente con la contraparte técnica del proveedor adjudicado, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos, la planificación de los trabajos y la correcta ejecución conforme a lo estipulado.

8.3 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución de cualquier orden de trabajo será de 80 días corridos, contados desde la fecha de inicio indicada en la orden respectiva.

8.4 ALCANCE DEL PLAZO DE INSTALACIÓN:

El plazo de instalación comprenderá todas las gestiones y obras necesarias hasta la recepción conforme por parte de la Inspector Técnico, incluyendo:

Tramitación de permisos eventuales

Ejecución de fundaciones y anclajes

Armado e instalación de juegos infantiles, dispensadores, toldos y demás equipamiento.

8.5 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Todos los permisos, trámites, ensayos o pruebas requeridas para la correcta instalación serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. En el caso de los toldos que superen los 100 mts 2, se deberá incorporar la memoria de cálculo estructural conforme a lo indicado en el numeral 3 de las bases técnicas. En caso de ser necesario se solicitará respaldo estructural de algunos juegos.

8.6 SEÑALIZACIÓN:

Será de responsabilidad del proveedor adjudicado mantener señalizadas los trabajos y tomar todas las precauciones dependiendo de la naturaleza de las obras a ejecutar, con aprobación del Inspector Técnico, ya sea con cierres de conos, huincha de peligro o elementos similares, evitando y previniendo cualquier condición insegura tanto para transeúntes, usuarios de las áreas verdes, como para sus trabajadores. Además, deberá proveer a su personal de elementos de protección personal.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado prevenir eventuales accidentes de tránsito y/o de peatones por incumplimiento de lo señalado anteriormente.

La omisión en la señalización o cierre de áreas de trabajo, o la falta de precauciones para la seguridad de usuarios y trabajadores, o la falta de elementos de protección personal, será sancionada con la Multa N°12.

8.7 SOBRE LA SUPERVISIÓN Y EL LIBRO DE SERVICIO.

La supervisión del servicio será efectuada por el Inspector técnico de servicio, perteneciente al Departamento de Patrimonio Verde, dependiente de la Dirección Aseo, Ornato e Higiene Ambiental de la Municipalidad de Lo Barnechea.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El Proveedor Adjudicado, deberá proveer un libro de servicio triplicado, código 1570 (del tipo manifold autocopiativo), donde se consignará todas las anotaciones desde el inicio del servicio hasta la fecha de la recepción definitiva del servicio. Estas anotaciones serán puestas tanto por el Inspector Técnico como por el Proveedor Adjudicado, y estará en poder del Inspector Técnico. El proveedor adjudicado recibirá la segunda copia en cada anotación, retirada del libro sólo por el Inspector Técnico, y servirá para todos los efectos como único medio de comunicación para el desarrollo de los trabajos.

En la carátula o al inicio del Libro de Servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima: la individualización del proyecto, con ID de la licitación, nombre del proveedor adjudicado, nombre del Inspector Técnico.

En el Libro de Servicio se deberá dejar constancia:

- De los avances del servicio.
- De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al proveedor adjudicado.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones de los productos y su instalación.
- De los demás antecedentes que exija el Municipio a través del Inspector Técnico.

Toda comunicación que se establezca en el mencionado libro, por el proveedor adjudicado y/o el Municipio u otros servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

La omisión en la entrega del libro de servicio, el incumplimiento de su uso como medio de comunicación oficial, así como su extravío o adulteración, serán sancionados con la Multa N°4.

Los defectos o fallas que se presenten durante la ejecución de las obras, o luego de la recepción definitiva de las mismas, serán sancionados de acuerdo con lo establecido para la Multa N° 11

9. DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proveedor adjudicado deberá disponer del personal necesario para el desarrollo y coordinación efectiva del proyecto objeto de esta licitación.

El adjudicatario deberá presentar a la Inspección Técnica de Servicios (Inspector Técnico), dentro de un plazo de 10 días a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación, los antecedentes del(a) Encargado(a) de la ejecución de los trabajos o Supervisor (a). Esto incluirá el currículum vitae y la copia del certificado de título correspondiente. Ni el Supervisor ni el equipo de instalación son de exclusividad de este contrato, pero el Supervisor si será la contraparte durante la vigencia del contrato.

El(la) Encargado(a) de la ejecución de los trabajos o Supervisor(a) será responsable de la correcta implementación del proyecto y actuará como representante ante el Inspector Técnico durante la vigencia del contrato. En caso de que sea necesario realizar un cambio en esta persona, el proveedor adjudicado deberá solicitar la aprobación previa al Inspector Técnico.

El(la) encargado(a) de la ejecución de los trabajos deberá ser un(a) Técnico(a) en Construcción, Constructor(a) Civil o profesional con formación afín, que acredite una experiencia mínima de 2 años en la gestión de contratos de características similares. La idoneidad del profesional propuesto deberá ser evaluada y aprobada por el Inspector Técnico del Servicio (Inspector Técnico) del contrato, previo al inicio de las obras.

Previo al inicio de los trabajos, el Supervisor deberá informar el nombre y ruts de los trabajadores que realicen cada trabajo al Inspector Técnico, los cuales deberán ser acreditados para el pago de la Orden de Trabajo. En caso de cambio en el Encargado del contrato, se deberá proponer un reemplazante al Inspector Técnico, el cual deberá ser aprobado por este.

10. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Todo el equipamiento adquirido en la presente licitación deberá ser instalado conforme a las instrucciones del fabricante, perfectamente anclado y fundado, respetando estrictamente las

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

instrucciones de instalación, así como las dimensiones, resistencias y dosificaciones de fundaciones y elementos de anclaje que cada producto y equipamiento requiera. Se rechazará cualquier equipamiento que no cumpla con los estándares de anclaje y fundación establecidos.

Todas las medidas que deban tomarse para prevenir el uso de los elementos instalados mientras sus fundaciones no hayan fraguado y hasta la recepción de los trabajos, serán de responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado.

Previo a la solicitud de recepción, el proveedor adjudicado debe entregar el área libre de escombros, con pavimentos impecables y todo lo que sea necesario para recibir el área en óptimas condiciones. La no entrega del área libre de escombros y con pavimentos impecables previo a la recepción será causal de sanción. Cualquiera de estas faltas dará lugar a la aplicación de la Multa N°6 del Régimen de Multas Contractuales de las presentes Bases Administrativas por el incumplimiento de estándares de instalación.

10.1 RECEPCION DE LOS TRABAJOS

El proveedor adjudicado solicitará por escrito al Inspector Técnico del contrato, una vez concluidos los trabajos, la verificación del término de estos mediante anotación en el libro de servicio respectivo o mail, dentro del plazo señalado en la orden de trabajo. Realizado lo anterior, el/la Inspector Técnico verificará en terreno el fiel cumplimiento de los trabajos, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el Libro de Servicio la fecha en la que el Proveedor Adjudicado firma acta de recepción de los trabajos. De existir reparos, el ITS otorgará un plazo prudente para subsanar las observaciones que se presenten.

10.2 GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS

Todo el equipamiento instalado deberá contar con una garantía del proveedor adjudicado para todas sus partes y piezas de al menos 24 meses contados desde la fecha de recepción de los respectivos productos.

ANEXO N° 1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES,
CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS
PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**
ID 2735-68-LP26

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, con poder suficiente para representar al oferente
individualizado precedentemente, declaro que ni yo ni me representada nos encontramos afecto a
ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N° 211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre
de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según

corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiese afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante de esta licitación declara que ninguno de sus socios o accionistas ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- 1) Presidente de la República.

2) Senadores, Diputados y Alcaldes.

3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.

7) Contralor General de la República.

8) Consejeros del Banco Central de Chile.

9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.

10) Ministros del Tribunal Constitucional.

11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia

12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública

13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública

14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.

15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.

16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) Debido a la modificación dispuesta por el artículo 35 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el oferente de esta licitación declara ninguno de los socios o accionistas:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- b) No ser parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- c) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- d) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- e) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES,
CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS
PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-68-LP26

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

COEFICIENTE ÚNICO OFERTADO POR CADA ÍTEMIZADO DEL ANEXO DE VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ÍTEMIZADO N° 1: JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO FRECUENTE	
--	--

COEFICIENTE ÚNICO OFERTADO POR CADA ÍTEMIZADO DEL ANEXO DE VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ÍTEMIZADO N° 2: JUEGOS Y MOBILIARIO OCASIONAL	
---	--

Nota 1: El oferente deberá proponer un coeficiente único para los ítemizados N°1 y N°2, el que será aplicado a los valores unitarios máximos (impuestos incluidos) establecidos para cada uno de los ítems contemplados en el presente anexo.

Nota 2: El coeficiente a ofertar es un numero con un máximo de dos decimales, en caso de incorporar más decimales no serán considerados em la evaluación, como tampoco para el pago. En todo caso, el coeficiente a ofertar deberá ser un numero distinto de cero.

Nota 3: El coeficiente mínimo a ofertar corresponde a “0,5” y por su parte, el máximo a ofertar por este concepto corresponderá a “1”.

Nota 4: Se reitera que el valor a pagar corresponde al producto entre el coeficiente único ofertado y el precio unitario base publicado para cada ítem, según los requerimientos efectuados.

Nota 5: Los coeficientes a ofertar deberán considerar todos los costos y gastos asociados.

Nota 6: será declarada inadmisibile aquella propuesta en que se no se oferte el coeficiente único, o bien, oferte un coeficiente inferior a 0,5 o mayor a 1.

N°	ÍTEMIZADO N°1: JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO FRECUENTE	VALOR UNITARIO MÁXIMO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	JUEGOS CLÁSICOS	
1	Balancín metálico doble	\$ 935.009
2	Columpio de 2 asientos	\$ 1.431.134
3	Columpio de 3 asientos	\$ 1.824.884
4	Resorte figura simple	\$ 597.434
5	Tobogán doble	\$ 1.457.441

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

6	Carrusel girador	\$	1.982.384
7	Asiento girador	\$	1.148.684
8	Pasamanos superior	\$	2.389.784
9	Juego botones de equilibrio	\$	1.194.884
10	Tirolesa infantil	\$	4.562.250
11	Cama saltarina de piso	\$	1.509.900
12	Columpio combinado	\$	2.704.784
2	JUEGOS MODULARES		
1	Juegos mod. con plataforma hasta 34 mtr2 de área de seguridad	\$	8.146.934
2	Juegos mod. con plataforma entre 35 y 50 mtr2 de área de seguridad	\$	9.624.284
3	Juegos mod. transparente hasta 34 mtr2 de área de seguridad	\$	5.567.084
4	Juegos mod. transparente entre 35 y 50 mt2 de área de seguridad	\$	12.209.384
3	JUEGOS DE RED		
1	Juego de cuerdas circular	\$	14.689.500
2	Cono de red XL	\$	8.499.734
4	JUEGOS DE MADERA ROBINIA		
1	Columpio doble robinia	\$	3.964.784
2	Columpio plato robinia	\$	3.367.334
3	Resbalin Robinia	\$	5.099.834
4	Juegos modulares clásicos hasta 34 mtr2 de área de seguridad	\$	9.374.384
5	JUEGOS DE CON ACCECIBILIDAD UNIVERSAL		
1	Columpio doble	\$	3.649.784
6	CIRCUITOS DEPORTIVOS		
1	Calistenia de Robinia	\$	12.736.484
2	Calistenia	\$	12.084.434
7	PISOS DE CAUCHO		
1	Piso caucho "IN SITU" sin radier m2	\$	153.563
2	Piso caucho "IN SITU" con radier m2	\$	194.576
8	DISPENSADOR SANITARIO DE MASCOTAS		
1	Dispensador sanitario unidad	\$	833.700
9	TOLDOS		
1	Vela por m2	\$	88.090
2	Pilar	\$	1.811.250

Nº	ÍTEMIZADO N°2: JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO OCASIONAL	VALOR UNITARIO MÁXIMO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	JUEGOS CLÁSICOS	
1	Balancín metálico Simple	\$ 581.684
2	Balancín metálico triple	\$ 1.509.884
3	Columpio Plato	\$ 3.177.143
4	Resorte figura doble	\$ 1.542.434
5	Tobogán simple	\$ 876.734

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

6	Escalador	\$	1.218.509
7	Muro de escalada	\$	5.349.734
8	Girador de brazos	\$	1.824.900
9	Columpio girador	\$	4.562.250
2	JUEGOS MODULARES		
1	Juegos mod. con plataforma entre 51 y 100 mt2 de área de seguridad	\$	16.064.984
2	Juegos mod. transparente entre 51 y 100 mt2 de área de seguridad	\$	13.208.984
3	JUEGOS DE RED		
1	Juego red piramide	\$	8.059.784
2	Circuito de red	\$	23.924.234
3	Arco de red interactivo	\$	4.964.384
4	Cúpula sensorial	\$	27.373.500
4	JUEGOS DE MADERA ROBINIA		
1	Columpio triple robinia	\$	5.002.184
2	Conjunto de troncos estilo bosque madera robinia	\$	15.723.734
3	Conjunto de troncos tangentes madera robinia	\$	25.173.734
4	Juegos modulares clásicos entre 35 y 50 mt2 de área de seguridad	\$	19.574.084
5	Juegos modulares clásicos entre 51 y 100 mt2 de área de seguridad	\$	28.198.784
6	Juego Equilibrio	\$	2.704.784
7	Juego Madera Escalador	\$	8.374.784
5	JUEGOS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
1	Carrusel	\$	7.017.134
2	Plataforma Giratoria	\$	10.502.738
3	Balancín cuádruple	\$	13.426.655
6	CIRCUITOS CANINOS		
1	Valla de salto alto	\$	690.884
2	Balancín	\$	1.352.384
3	Zig - Zag	\$	424.184
4	Pasarela	\$	3.649.784
5	Pasarela con descanso	\$	4.279.784
6	Estación de descanso	\$	801.134
7	JUEGOS MUSICALES		
1	Xilófono	\$	2.769.884
2	Juego musical percusión	\$	2.454.884
3	Juego tipo teléfono con recorridos interactivos	\$	3.761.100
8	PISOS DE CAUCHO		
1	Piso palmetas sin radier	\$	74.813
2	Piso palmetas con radier	\$	98.438

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES,
CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS
PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-68-LP26

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut Oferente	

N°	MANDANTE	DOCUMENTO QUE ACREDITA RELACIÓN CONTRACTUAL	N° DE FACTURAS	MONTO FACTURAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES,
CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS
PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-68-LP26

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa cumple con pagar a sus proveedores “empresas de menor tamaño” en un plazo máximo de 30 días corridos.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA
“PROVISIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MUSICALES, CIRCUITOS DEPORTIVOS Y DE MASCOTAS, DISPENSADORES Y TOLDOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-68-LP26

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2026

Firma representante legal

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- 2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
- 3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA	FELIPE ALESSANDRI VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)	ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1782423989548 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>